BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, jueves 18 de julio de 1968 — Número 21.479

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Director y Subdirector General.

DECRETO Nº 3.934. — Bs. As., 10|7|68.

VISTO lo dispuesto por las Leyes números 14.373 y 17.690; y,

CONSIDERANDO:

Que es menester proveer a las designaciones de Director General y Subdirector General de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, previstas en su ley orgánica, como acto inicial para cumplimentar el proceso de integración de su Directorio, a fin de normalizar definitivamente el citado organismo;

Que es necesario que los funcionarios que se designen puedan realizar desde el comienzo de sus funciones los actos pertinentes para conducir eficazmente el organismo, así como complementar las tareas de ordenamiento y racionalización efectuadas hasta la fecha;

Que para ello debe asignarse al Director General las facultades inherentes al Directorio previstas en la Ley 14.373, y hasta tanto se opere su integración;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a los señores D. Hipólito Filiberto Fraugi (Mat. Ind. 1.143.753, D. M. 19, Clase 1920, Céd. Id. 954.969 Pcia. de Buenos Aires) y D. Federico Walter Green (M. I. 822.584, D. M. 16, Clase 1911, C. I. 721.168 Pol. Federal), como Director General y Subdirector General de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, respectivamente.

Art. 2º — El Director General ejercerá, además, las atribuciones asignadas al Directorio del organismo, hasta la oportunidad en que se concrete su integración.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Ratifícase la designación del Presidente.

DECRETO Nº 3.961. — Bs. As., 12|7|68.

VISTO el Decreto Nº 2.704 del 17 de mayo de 1968, por el cual se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar a dicha estructura, el nivel funcional superior del Consejo Nacional de Educación Técnica, atento a las normas de racionalización y ordenamiento que oportunamente fueron impartidas;

Por ello; teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º de la Revolución Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación del señor Ovidio Jesús Solari (Cl. 1918, D. M. 4, Mat. Nº 434.448), como Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, quien ejercerá sus funciones con las atribuciones inherentes al Consejo, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 15.240.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para designar a propuesta del Consejo Nacional de Educación Técnica, los tres Asesores previstos en su estructura orgánica.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José María Astigueta.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador de la República en Ghana.

DECRETO Nº 3.989. — Bs. As., 12|7|68.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ghana, al señor D. Aurelio Enrique Acuña, sin perjuicio de sus funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Federal de Nigeria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Presidente de la Delegación argentina que participará en el XVI Festival Internacional del Cine de San Sebastián (España).

DECRETO Nº 3.849. — Bs. As., 3|7|68.

VISTO el Expediente Nº 6.786|68|INC iniciado con motivo de la invitación a la cinematografía argentina para concursar en el XVI Festival Internacional del Cine de San Sebastián (España), y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cinematografía, que tiene a su cargo el acrecentamiento de la difusión del cine nacional mediante la participación en festivales internacoinales, ha inscripto un film argentino en el citado certamen, de acuerdo con el artículo 2º inciso b) de la Ley Nº 17.741;

Que esa circunstancia torna conveniente la presencia de un delegado oficial de ese Organismo durante la presentación de la película argentina;

Que el viaje del funcionario que asumirá la delegación oficial de la cinematografía argentina ha sido previsto con el número de orden ocho del Programa de Viajes al Exterior de la Secretaría de Difusión y Turismo;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Subdirector Nacional de Cinematografía de la Secretaría de Difusión y Turismo, don Luis Roberto Vesco, para presidir la Delegación de la Cinematografía Argentina que designará el Instituto Nacional de Cinematografía para participar en el XVI Festival Internacional del Cine de San Sebastián (España).

Art. 2º — Asígnase al funcionario de que se trata, en concepto de viáticos diarios, el equivalente en moneda nacional de u$s. 26, teniendo en cuenta que la comisión durará catorce días aproximadamente.

Art. 3º — Las órdenes de pasajes correspondientes y los demás gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas del presupuesto del Instituto Nacional de Cinematografía.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Renuncia del Interventor.

DECRETO Nº 3.933. — Bs. As., 10|7|68.

VISTO la renuncia que antecede y lo previsto en la Ley Nº 17.690,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Francisco Loyudice a las funciones de Interventor en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Ministerio de Defensa

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.800. — Bs. As., 1º|7|68.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en expediente Nº 4.515|68 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares dado su carácter de Empresa Industrial y Comercial, requiere ampliar el mercado para sus productos elaborados;

Que factores favorables creados para las operaciones de exportación permiten suponer la posibilidad de colocar en los mercados de las Repúblicas del Paraguay, Brasil y Perú, productos de su fabricación;

Que la viabilidad de este proyecto ha sido ratificada recientemente por la misión comercial autorizada por Decreto Nº 2.073 de fecha 20-IV-68, realizada en la República de Bolivia;

Que los auspiciosos resultados obtenidos durante la referida visita, hacen aconsejable efectuar estudios y gestiones similares en los mencionados países Latinoamericanos;

Que con el propósito de tomar contacto con firmas de sólido prestigio en la exportación de productos de su elaboración y con los organismos oficiales vinculados con el comercio exterior de los mencionados países, la citada Dirección General solicita autorización para destacar en comisión transitoria del servicio y por el término total aproximado de treinta (30) días, al señor Subdirector General de la misma, General de Brigada D. Miguel Otto Luis Chaselon, al señor Gerente General de Ventas, Ingeniero D. Luis Hugo Salas (C. 1922, M. I. 1.742.167, D. M. 3, O|E, Sección 6ª, céd. identidad Nº 1.898.981, Policía Federal) y al señor Gerente de Ventas al Exterior de Investigación y Planificación, doctor D. Mario Vicente Ramón Boero (C. 1929, M. I. 5.977.572, D. M. 33, O.|E. Rosario C. I. 6.953.363, Policía Federal);

Que la importancia de las funciones que los mismos desempeñan en dicha Gran Repartición, no permiten que el cumplimiento de estas misiones se efectúe en forma ininterrumpida, por lo que resulta conveniente realizarlas alternadamente iniciando la correspondiente a la República del Paraguay en la segunda quincena del mes de julio de 1968;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a destacar en comisión transitoria del servicio en las Repúblicas del Paraguay, Brasil y Perú, por el término total aproximado de treinta (30) días, en etapas alternadas de diez (10) días de duración para cada país, al señor Subdirector General de la misma, General de Brigada D. Miguel Otto Luis Chaselon, al señor Gerente General de Ventas, Ingeniero D. Luis Hugo Salas (C. 1922, M. I. 1.742.167, D. M. 3-O|E Sección 6ª, Céd. Identidad Nº 1.898.981, Policía Federal) y al señor Gerente de Ventas al Exterior e Investigación y Planificación, Doctor D. Mario Vicente Ramón Boero (C. 1929, M. I. 5.977.572, D. M. 33-O|E Rosario, Céd. Identidad número 6.953.363, Policía Federal).

Art. 2º — Asígnase al señor General de Brigada D. Miguel Otto Luis Chaselon en concepto de compensación por todo gasto, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares (u$s. 30), por el término establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — Asígnase al Ingeniero D. Luis Hugo Salas y al Doctor D. Mario Vicente Ramón Boero en concepto de compensación por todo gasto, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veinte dólares (u$s. 20,) por el término de veinte (20) días, tiempo de permanencia estimado en las Repúblicas del Paraguay y Brasil, y la suma de veintiséis dólares (u$s. 26), por el término de diez (10) días, estimados como permanencia en la República del Perú.

Art. 4º — Autorízase a liquidar al Doctor D. Mario Vicente Ramón Boero en concepto de gastos de representación y eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de un mil quinientos dólares (u$s. 1.500).

Art. 5º — Las asignaciones fijadas en los Artículos 2º y 3º y el importe establecido en el artículo 4º, serán entregados a los causantes en divisas, por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a: Sección 0 — Erogaciones Corrientes — Finalidad 6 — Sector 1 — Gastos de Operación — 50 — 2 — 000 — 12 — 1210 — 014; y Sección 0 — Erogaciones Corrientes — Finalidad 6 — Sector 1 — Gastos de Operación — 50 — 2 — 000 — 12 — 1210 — 024 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1968.

Art. 7º — La Dirección General de Fabricaciones Militares otorgará a los causantes los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes de Servicio Oficial.

Art. 9º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares), debiéndose dar oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Traslado sin efecto.

DECRETO Nº 3.027. — Bs. As., 31|5|68.

VISTO el corresponde Nº 9.601|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la señorita Ceferina Ramona Rodriguez Menendez desiste del traslado que oportunamente solicitara y que le fuera acordado por Decreto Nº 7.684, del 23 de octubre de 1967; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona III— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 7.684, del 23 de octubre de 1967, por el que se acordó el traslado a la Escuela Normal de San Martín (Provincia de Buenos Aires), como profesora de ocho horas 2-2-2-2 de Dibujo en 1er. año, 6ª división y 3er. año, 4ª, 5ª y 6ª divisiones, turno mañana, a la señorita Ceferina Ramona Rodriguez Menéndez (L. C. Nº 377.455, C. I. número 604.484, Pol. Fed.), quien, en consecuencia, deberá revistar en igual número de horas de cátedra (6 hs. de Dibujo y 2 hs. de Diseño y Ornato del Vestido), en la Escuela Nacional de Educación Técnica (P. M.) Nº 7 de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Transporte

EMPLEADOS

Ratifícanse resoluciones designando personal.

DECRETO Nº 3.079. — Bs. As., 31|5|68.

VISTO el Expediente Nº 348-A-68 del registro de la Administración General de Puertos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa del Estado, en cumplimiento de lo establecido por Ley 17.063, procura se ratifiquen las designaciones provisorias de personal obrero que efectuara mediante Resoluciones AG P. Nº 94, 95, 96 y 97|68;

Que existen en el presupuesto de la misma los cargos vacantes pertinentes y las previsiones para efectuar las erogaciones resultantes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones AGP. Nº 94, 95, 96 y 97 de fecha 23 de abril de 1968, dictadas por la Empresa del Estado Administración General de Puertos, por las que dicho Organismo designa personal obrero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia

Secretaría de Salud Pública

BECA

DECRETO Nº 3.026. — Bs. As., 31|5|68.

VISTO el Expediente Nº 2.930|68 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el que se propicia se de por concedida licencia con goce de sueldo a la agente Srta. Corina Angela Matilde Molinari, para efectuar estudios de perfeccionamiento en el exterior; y

CONSIDERANDO:

Que en la gestión se han cumplimentado las disposiciones normativas previstas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|1961, estimando el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas que la disciplina materia de estudios consulta el interés del país sobre el particular;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, del 25 de enero al 16 de marzo de 1968, comprendida en el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, a la agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Srta. Corina Angela Matilde Molinari (L. C. Nº 677.104; C. I. Nº 1.890.205, Policía Federal), para asistir en la República de Costa Rica, becada por la Organización de Estados Americanos, al "Tercer Curso de Adiestramiento de Mujeres Dirigentes".

Art. 2º — La nombrada agente, deberá permanecer en el desempeño de sus funciones durante el lapso mínimo de tres años, computados desde la fecha de su reintegro al servicio y, además, presentará un informe, detallado y completo, de los estudios realizados, motivo de la licencia.

Art. 3º — Establécese que la concesión de la presente licencia, no origina gasto alguno en concepto de pasaje, viáticos, mensualidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 3.826. — Bs. As., 3|7|68.

VISTO: la próxima visita al país del Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, D. Jorge Pacheco Areco y Comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de especial satisfacción para el Gobierno y Pueblo argentinos la presencia del Primer Magistrado del país hermano, lo que dará oportunidad para estrechar aún más, si posible, los tradicionales vínculos de fraternal amistad que unen ambas Repúblicas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, al Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, D. Jorge Pacheco Areco y a la Comitiva que le acompaña.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —Dirección Nacional de Ceremonial— tendrá a su cargo la confección y coordinación del programa oficial de agasajos en honor del Ilustre Huésped.

Art. 3º — El Estado Mayor Conjunto dispondrá todo lo concerniente a la rendición de honores militares correspondientes al Mandatario Uruguayo.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a la partida "Cortesía y Homenaje": 0, 1, 1, 2, 20, 0, 307, 000, 12, o su similar para el Presupuesto del Ejercicio del año 1968.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Emilio F. van Peborgh

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.401 — Bs. As., 14|6|68

VISTO:

La Resolución Nº 37|68 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, por la que se promueve y designa personal de conformidad con las facultades conferidas por el inciso e) del artículo 5º del decreto-ley 1.291|58, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 37|68 de fecha 10 de mayo de 1968, dictada por el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Conseo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

RESOLUCION Nº 37. — Bs. As., 10|5|68

VISTO:

Lo actuado por la Junta Calificadora en el concurso abierto de cargos para personal administrativo, de maestranza y de servicio del Organismo, dispuesto por resolución del Directorio de fecha 2 de enero de 1968; y

ATENTO:

A lo aconsejado por el Comité Ejecutivo en el sentido de aprobar las promociones y designaciones propuestas por la Junta Calificadora;

A las facultades atribuidas al Directorio por el inciso e) del artículo 5 del decreto-ley 1.291|58,

El Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Resuelve:

Artículo 1º — Promover a partir del 13 de mayo de 1968 al cargo de Jefe de División al actual Jefe de Sección 1ª, doña María Magdalena Molina, libreta cívica 0.169.364.

Art. 2º — Designar en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de acuerdo con los términos de la ley 17.063, a partir del 13 de mayo de 1968, al personal que se detalla en el Anexo 1, en los cargos de presupuesto que en cada caso se indica.

Art. 3º — Notifíquese a los interesados, tome conocimiento el Departamento Administrativo a sus efectos y archívese.

Bernardo Houssay, presidente.

ANEXO 1

Designaciones de personal

Jefe de División:

C[illegible] Dionisio José, L. E. 7.351.180.

Olmos, Néstor Argentino, L. E. 2.600.000.

Torres Perren, Hildegarde Beatriz, L. C. 0.352.374.

Jefe de Sección:

Gómez, María Luisa E., L. C. 3.866.052.

Ayudante Principal:

García, Marta Alicia, L. C. 4.497.569.

Varela, Fabio José Eduardo, L. E. 4.283.851.

Encargado de Sección:

Martínez Riva, Nora, L. C. 6.153.073.

Auxiliar 4º:

Bi[illegible]hter, Andrea, L.C. 4.927.070.

Sotelo, Mercedes Nélida, L.C. 6.152.742.

Encargado de Servicio:

Corominas, Salvador Roberto, L. C. 8.255.296.

Chofer:

Molet, Ulices Antonio, L. E. 6.205.099.

Pandolfelli, Juan Carlos Florencio, L. E. 4.280.297.

Patane, Mario Salvador, L. E. 4.071.760.

Sauvanet, Alfredo Leandro, L. E. 6.099.581.

Auxiliar de Servicio:

Adrasman, Angel Alejandro, L. E. 6.890.732.

Cortiñas, Clotilde Bartolomé de, L. C. 0.138.834.

Estrada, Laureano, L. E. 4.479.558.

Loza, Miguel Gregorio, L. E. 6.224.701.

Pereira, Hugo Marcial, L. E. 4.723.875.

Poledri, Juan Carlos, L. E. 6.244.270.

Secretaría de Justicia

DOCENTES

Renuncias.

DECRETO Nº 3.744. - Bs. As., 1º|7|68.

VISTO el expediente Nº 60.247|68; atento que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, solicita se acepten las renuncias presentadas por el Comisario (R.) de la Policía Federal Dn. Manuel Iglesias al cargo de Profesor titular de la Cátedra "Práctica Sumarial Administrativa" II Año del Curso de Cadetes de la Escuela Penitenciaria Federal, y por el Inspector General (R.) Dn. José Manuel Filiberto Angrigiani, como Profesor titular de las Cátedras "Procedimiento y Técnica Penitenciaria II e Identificación II, del Curso de Cadetes de la citada Escuela Penitenciaria;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el Comisario (R.) de la Policía Federal Dn. Manuel Iglesias (Cl. 1905, D. M. 2, Mt. 169.168, C. I. 635.782 Pol. Federal), al cargo de Profesor titular de la Cátedra "Práctica Sumarial Administrativa" II Año del Curso de Cadetes de la Escuela Penitenciaria de la Nación —a partir del 4 de marzo de 1968—, y por el Inspector General (R.) Dn. José Manuel Filiberto Angrigiani (Cl. 1908, D. M. 1º, Mt. 77.404, C. I. 590.813 Pol. Federal), al cargo de Profesor titular de las Cátedras de "Procedimiento y Técnica Penitenciaria II" e "Identificación II", del Curso de Cadetes de la citada Escuela Penitenciaria, —a partir del 12 de marzo de 1968—.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional el Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h).

Secretaría de Transporte

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 3.746. - Bs. As., 1º|7|68.

VISTO el expediente Nº 4.777-P-65, del registro de la Administración General de Puertos, referido a la Licitación Pública Nº 97|66, realizada por la misma, para la adquisición de diversos materiales y elementos destinados a la iluminación en los distintos puertos de su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que la citada licitación fue adjudicada parcialmente mediante Resolución Nº 12|67 del 31|1|67 del Consejo de Administración de la Administración General de Puertos, prosiguiéndose con los estudios de los renglones referidos a artefactos de iluminación, renglones 5|9, cuya adjudicación se concretó por Resolución Nº 43|67 del 16|3|67 acordada por la misma autoridad competente, que a la vez rechazó una impugnación formulada por la firma The Anglo Argentine General Electric S. A. para los renglones números 5, 6 y 8;

Que con referencia a la adjudicación del renglón número 8, que motiva la observación del Tribunal de Cuentas de la Nación, la misma fue efectuada previo exhaustivo estudio por parte de los organismos competentes de la empresa, quienes concordaron en la desestimación de la oferta de la firma The Anglo Argentine General Electric S. A. por no ajustarse la misma, en forma concreta, al pliego de condiciones, siendo además que los elementos de juicio que presentara ante el requerimiento de la empresa, hacían confirmar tal aserto, por tratarse de partes incompletas no adaptables al artefacto pedido;

Que la firma The Anglo Argentine General Electric S. A. se negó sistemáticamente a presentar una muestra del artefacto ofrecido sin aducir otra razón que no estar obligada a ello, asumiendo una actitud comercial muy poco común en la plaza, lo que inducía al organismo comprador a una lógica y razonable duda, abonada porque en otros renglones de esa misma licitación, manifestó ajustarse a las condiciones del pliego y el análisis de la documentación técnica demostró que ello era inexacto;

Que además debe tenerse en cuenta la apreciable diferencia entre el plazo de entrega establecido por la firma desestimada —150 días hábiles— y el de la firma adjudicataria —60 días— factor importante si se considera que los materiales se destinaban a incrementar la iluminación del Puerto de Buenos Aires, abocado a una nueva dinámica operativa por imperio de la Ley número 16.972, declarada de Orden Público;

Que la diferencia entre el precio de la firma desestimada y el de la adjudicada, representa un cinco por ciento (5%) que se estima ampliamente compensada por: a) substancial menor plazo de entrega; b) material de calidad y características ajustadas a pliego y fehacientemente comprobado con artefacto de muestra fabricado en serie;

Que, ante la alternativa de anular el renglón con la consiguiente demora que significaría un nuevo llamado a licitación y la posibilidad de abonar mayores precios, la Administración General de Puertos actuó en la emergencia en la forma más segura, conveniente y práctica como lo prueba el hecho que, desde hace tiempo, funcionan en el puerto los artefactos de iluminación correspondientes al renglón cuestionado;

Que deben por otra parte evaluarse intrínsecamente las argumentaciones que expone la Empresa Administración General de Puertos en su descargo de fojas 684|90 unánimemente sustentadas por todas las dependencias intervinientes;

Que las firmas proveedoras —particularmente las consideradas importantes y responsables de plaza— deben colaborar y aportar el más sano criterio comercial para facilitar la tarea del Estado en comprar a precio justo y comparativo, evitando formular ofertas poco claras y rehusando facilitar los elementos de juicio necesarios para una correcta adjudicación;

Que la Empresa Administración General de Puertos mantiene los argumentos ofrecidos en descargo de la Observación, habiendo actuado en la emergencia con criterio y dinámica empresarios, por lo que corresponde regularizar la situación acorde con lo previsto en el Artículo 6º, Inciso c) de la Ley 13.653 (t. o.) modificado por Ley 15.023;

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase lo actuado por la Empresa del Estado Administración General de Puertos, en la Licitación Pública número 97|66 y la Resolución Adjudicataria Nº 43|67 del Consejo de Administración de la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Pago de una cuota de adhesión al Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.

DECRETO Nº 3.407. — Bs. As., 14|6|68.

VISTO el Expediente Nº 13.504|68, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita se la autorice a disponer de la suma de $ 130.000, m|n. de su presupuesto vigente para efectuar el pago de su cuota de adhesión, cuota extraordinaria correspondiente al ejercicio 1966|1967 y contribución para trabajos internacionales por el año 1968 al Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, y

CONSIDERANDO:

Que las cuotas y contribución mencionadas tienen por objeto colaborar en la financiación de los gastos emergentes de las labores que cumple el citado Instituto, del que la Repartición recurrente es miembro activo;

Que los beneficios que reportan al país las actividades que desarrolla dicho Instituto justifican la cooperación que le prestan organismos que se han adherido al mismo;

Que en tal virtud y en razón de que la aludida Institución cuenta en su presupuesto con la partida pertinente para hacer frente al gasto, procede acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional ($ 130.000, m|n.) a los fines indicados en la parte expositiva de este decreto, con la siguiente imputación: Presupuesto 1968, 0, 4, 3, 36, 2, 001, 33.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — César A. Bunge

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Déjanse sin efecto contratos de servicios.

DECRETO Nº 3.754 — Bs. As., 1º|7|68

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con referencia a la situación de distintas personas, y

CONSIDERANDO:

Que diversos agentes que fueron contratados para desempeñarse en dependencias del aludido organismo estatal, no se presentaron a iniciar tareas,

Que así mismo los médicos auxiliares de guardia David Pavolotzky y Julio Alberto Monsalvo, nombrados por decreto Nº 7.808 del 23 de octubre de 1967, presentaron su renuncia sin haber tomado posesión de sus respectivos cargos,

Que la hermana de caridad María Elba de la Cruz, no hizo efectivo el nombramiento del cual fuera objeto por decreto Nº 6.644 del 12 de septiembre de 1967, en razón de haber sido trasladada por disposición de la Congregación a la que pertenece,

Que por otra parte mediante decreto Nº 4.804 del 10 de julio de 1967, se dispuso el nombramiento transitorio del señor Eduardo Andrés Sisto, quien no se hizo cargo de sus funciones,

Que en consecuencia es necesario dejar sin efecto la aprobación de las contrataciones arriba mencionadas, como así también los nombramientos citados, a fin de regularizar la situación administrativa de los causantes,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Déjase sin efecto, por los motivos expuestos precedentemente, la aprobación de los contratos celebrados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y las personas que seguidamente se detallan, que fuera dispuesta mediante los decretos que se indican:

Decreto Nº 4.799 del 10 de julio de 1967: **Justo Ramón Rodríguez (M. I. Nº 6.247.742)**, chofer mecánico en el Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas - Mazza en Santa Fe, con una asignación diaria de Seiscientos Treinta Pesos Moneda Nacional ($ 630.— m|n.).

Víctor David Siriani (M. I. Número 8.121.298), auxiliar administrativo en el Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas - Mazza en Santiago del Estero, con una asignación diaria de Seiscientos Treinta Pesos Moneda Nacional ($ 630.— m|n.).

Decreto Nº 4.800 del 10 de julio de 1967: **Osvaldo Mario Bevilacqua (M. I. Nº 4.435.314)**, auxiliar de laboratorio en el Policlínico de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, con una asignación mensual de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m|n.).

Decreto Nº 5.709 del 8 de agosto de 1967: **María Susana Carcaga (L. Cívica Nº 4.073.242)**, fonoaudióloga en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con una asignación mensual de Diez y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional ($ 18.000.— m|n.), horario reducido.

Decreto Nº 8.155 del 8 de noviembre de 1967: **Rubén Oscar Elías (M. I. Nº 4.549.011)**, linotipista en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, con una asignación mensual de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m|n.).

Silvia Teresa Zaccaro (L. C. Número 5.730.201), visitadora sanitaria en el Plan de Lucha Antituberculosa en Entre Ríos, con una asignación mensual de Diez y Siete Mil Pesos Moneda Nacional ($ 17.000.— m|n.).

Alfredo Mar[illegible] L[illegible] Gambardella (M. I. Nº 2.794.807), peón en la Dirección de Contralor Médico, con una asignación mensual de Quince Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (Pesos 15.750.— m|n.).

[illegible] mbre de 1967: **Héctor Eduardo Silvoso (C. I. Nº 5.905.979**, Policía Federal), técnico químico industrial en el Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos, con una asignación mensual de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 25.000.— m|n.).

Decreto Nº 9.095 del 14 de diciembre de 1967: **Guillermo Maldonado (m. I. Nº 1.573.212)**, encargado de mantenimiento en la Delegación Sanitaria Federal en La Pampa, con una asignación mensual de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m|n.).

Art. 2º — [illegible] ecto en la Secretaría de Estado de Salud Pública, por no haber tomado posesión del cargo, los nombramientos dispuestos a favor de las siguientes personas, mediante los decretos que en cada caso se indica:

Decreto Nº 7.808 del 23 de octubre de 1967: Ex — 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 0 — 309 — 575 — 21 — 2110 — 1 — 3 — 3209 — Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.— m|n.).

David Pavolotzky (Legajo Nº 54.858; Cl. 1936; D. M. Bs. As.; M. I. Número 4.193.210; C. I. Nº 3.593.133, Policía Federal), médico auxiliar de guardia en el Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Julio Alberto Monsalvo (Legajo Nº 42.645; Cl. 1938; D. M. 43; M. I. Núm. 6.504.354), médico auxiliar de guardia en el Instituto Tisiológico en Punilla, Santa María, Córdoba.

Decreto Nº 6.644 del 12 de septiembre de 1967: Ex — 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 681 — 33 — 1 — 1 — 513 — Mil Novecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 1.950.— m|n.).

María Elba De La Cruz (Legajo Nº 59.011; L. C. Nº 1.934.434; C. I. Núm. 5.996.592, Policía Federal), hermana de caridad en el Hospital Vecinal (Tipo Centro de Salud) en Añatuya, Santiago del Estero.

Art. 3º — Déjase sin efecto por los motivos arriba invocados, el nombramiento transitorio dictado en la Secretaría de Estado de Salud Pública, por decreto Nº 4.804 del 10 de julio de 1967, a favor del señor Eduardo Andrés Sisto (Legajo Nº 49.392; Cl. 1927; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.227.987; C. I. Nº 2.996.589 Policía Federal), con función de operario de saneamiento en la Dirección de Contralor Sanitario de Fronteras y Transportes, con imputación al 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0012 — 4046 — Once Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional ($ 11.800.— m|n.), Clase "E" — Grupo VII, cargo Nº 350.

Artículo 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Representante del Gobierno Argentino.

DECRETO Nº 3.730. — Bs. As., 28|6|68

VISTO que en el mes de junio del corriente año se celebrará en la ciudad de Viena (Austria), una nueva Reunión Ordinaria de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Contraalmirante Ingeniero (R.E.) D. Oscar Armando Quihillalt, es Gobernador por la República Argentina ante el citado Organismo Internacional;

Que por Decreto Nº 9.029|67, el señor Contraalmirante Quihillalt ha sido autorizado a aceptar el cargo de Presidente de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica por el período 1967-1968;

Que, por tal circunstancia, al mencionado funcionario no le es posible ocupar la banca que corresponde al Gobernador por la República Argentina en la Reunión mencionada en el preámbulo del presente decreto;

Que el señor miembro del Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica Ingeniero D. Mario Eduardo Guido Bancora, es Gobernador Alterno por la República Argentina ante el referido Organismo Internacional;

Que es sumamente importante para el país continuar los esfuerzos destinados a acrecentar su capacidad técnica y científica frente a los nuevos adelantos alcanzados;

Que atento lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de los temas a tratar, resulta necesario que el señor Ingeniero Bancora ocupe la banca correspondiente al Gobernador por la República Argentina teniendo en cuenta que el señor Contraalmirante Quihillalt preside la mencionada Conferencia General;

Que por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor miembro del Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica y Gobernador Alterno de la República Argentina ante la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica Ingeniero D. Mario Eduardo Guido Bancora, para que asista en representación del país, a la Reunión de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, que se realizará en Viena (Austria), durante el mes de junio de 1968.

Art. 2º. — Autorízase a invertir en concepto de viáticos hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a veintiséis dólares estadounidenses (U$S 26.—) diarios que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de quince (15) días.

Art. 3º. — El gasto a que se refiere el presente decreto como así también los que demande el pago de pasajes, se imputarán a las partidas que oportunamente se arbitren en el Presupuesto General de Gastos de la Comisión Nacional de Energía Atómica para el Ejercicio 1968.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|7|68 (72 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Licencia.

DECRETO Nº 1.325. — Bs. As., 8|3|68.

VISTO: El Expediente Nº 10.642|67, del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la solicitud de licencia formulada por el señor Domingo Moretti, profesor titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32, de Capital Federal "Gral. José de San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente fue comisionado por la Prefectura Nacional Marítima para trasladarse al puerto de Rotterdam, Holanda, para efectuar inspección de "Casco" del buque "Santos Vega";

Que, en consecuencia, procede la concesión de licencia por sobre los alcances de Art. 27 del Decreto Nº 8.567|61, por haber agotado el total del lapso establecido en el citado artículo;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 25 de septiembre hasta el 8 de noviembre de 1967, al señor Domingo Moretti, Clase 1924, L. E. 4.210.938, C. I. 2.082.647, expedida por Policía Federal, profesor titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 de Capital Federal "Gral. José de San Martín".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS
Término de funciones.

DECRETO Nº 1.375. — Bs. As., 13|3|68.

VISTO el Expediente Nº 80.225|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento que por Decreto Nº 7.227, del 30 de agosto de 1965 se nombró —con carácter titular— en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal, en un cargo de la Clase "F", Grupo VI, al señor José María Lobos, teniendo en cuenta el informe producido por la Secretaría de Estado de Salud Pública; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminados los servicios en el Colegio Nacional número 10, de la Capital Federal, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, al titular de un cargo de la Clase "F", Grupo VI, señor José María Lobos (Mat. Nº 4.463.303), designado por Decreto Nº 7.227, del 30 de agosto de 1965, por no reunir las condiciones exigidas por el artículo 3º del Decreto Nº 1.471|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Ministerio de Defensa
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Misión Oficial.

DECRETO Nº 3.500. — Bs. As., 19|6|68.

VISTO las constancias del Expediente letra: APNEDA c. Nº 194|68 y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido satisfecha la demanda del país en materia de explosivos para usos civiles y deportivos es necesario obtener nuevos mercados para la continuidad de la producción en las Fábricas de Villa María y Azul, dependientes de la Dirección General de Fabricaciones Militares y Astilleros y Fábricas Navales del Estado;

Que la República de Bolivia, por su producción minera, resulta un comprador en potencia de los referidos productos;

Que para concretar lo señalado precedentemente, Astilleros y Fábricas Navales del Estado considera conveniente designar en comisión al Jefe de Producción, para que se traslade a Bolivia y efectúe sobre el terreno, ante las autoridades de la Corporación Minera Boliviana (COMIBOL), demostraciones prácticas del empleo de los explosivos producidos por Fanazul;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Astilleros y Fábricas Navales del Estado a disponer el traslado a Bolivia, por el término aproximado de diez días, con una retribución diaria de u$s. 20.— o su equivalente en moneda nacional, del técnico de su dependencia, ingeniero don Riquel Amílcar González (Clase 1925, M. I. 5.338.347, D. M. 23), a efectos de cumplir el cometido a que se refieren los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase a Astilleros y Fábricas Navales del Estado a adquirir el pasaje de ida y vuelta a Bolivia, por avión, en clase económica, para el funcionario indicado en el artículo precedente.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al presupuesto de Astilleros y Fábricas Navales del Estado de 1967, vigente para el ejercicio 1968 por el artículo 4º de la Ley 15.023: Título II, Gastos e Inversiones — Rubro 1 Gastos — Inciso 2 Otros Gastos — Apartado b) Gastos de Explotación y Administración — Partida Principal 1 Gastos Generales de Administración — Partida Parcial 6 Viáticos y Movilidad y Partida Parcial 8 Pasajes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Astilleros y Fábricas Navales del Estado).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

Secretaría de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Ratifícanse designaciones de personal técnico transitorio.

DECRETO Nº 3.018. — Bs. As., 29|5|68.

VISTO el Expediente Nº 2.842-P-68 del registro de la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se solicita en orden a lo prescripto por la Ley 17.063 (B. O. Nº 21.092 del 22-XII-66) la ratificación de la designación de personal técnico transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que las razones que motivaron la designación de que se trata justifican la misma, por lo que nada obsta para proceder a su ratificación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación dispuesta por la Dirección Nacional de Vialidad mediante Resolución número 1.299 cuya copia obra a fs. 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

DECRETO Nº 3.019. — Bs. As., 29|5|68.

VISTO el Expediente Nº 1.987-P-68 del registro de la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que solicita en orden a lo prescripto por la Ley 17.063 (B. O. Nº 21.092 del 22-XII-66) la ratificación de las designaciones de personal técnico transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que las razones que motivaron las designaciones de que se trata justifican dicha medida, por lo que nada obsta para proceder a su ratificación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Dirección Nacional de Vialidad mediante Resolución Nº 1.186 cuya copia obra a fs. 2|5.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Cultura y Educación
VIATICOS

DECRETO Nº 3.536. — Bs. As., 24|6|68

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación en el expediente Nº 105.593|67; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2573, del 5 de octubre de 1966, se acordó a la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación facultad para disponer viajes de funcionarios dependientes de dicha Dirección General a la ciudad de Madrid - España, para cumplir trabajos de conducción o supervisión emergentes de los contratos celebrados para la construcción del Pabellón Argentino "Colegio Mayor Nuestra Señora de Luján", en la Ciudad Universitaria de Madrid;

Que el Gobierno de la Nación tiene previsto el importe que percibirán los funcionarios de la Administración Pública en concepto de viáticos cuando deban viajar al exterior;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Los funcionarios o profesionales de la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación que deban viajar a la ciudad de Madrid - España, con motivo de la construcción del Pabellón Ar[illegible]no "Colegio Mayor Nuestra Señora de Luján" en la Ciudad Universitaria de Madrid, percibirán el importe de los viáticos de acuerdo con las escalas vigentes que sean de aplicación.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Amplíase una licencia.

DECRETO Nº 3.537. — Bs. As., 24|6|68

VISTO el expediente Nº 53.645|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la señora Amelia Ethel Dazán de Cortés solicita se amplíe la licencia que se acordó por Decreto Nº 8952 del 6 de diciembre de 1967, a otras horas de cátedra que con carácter titular le fueron adjudicadas por acrecentamientos por Decreto Nº 3872 de fecha 5 de junio de 1967 y, de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase la licencia que se otorgara por Decreto Nº 8952 del 6 de diciembre de 1967, a la Profesora de cuatro horas semanales de cátedra que dicta en la Escuela Normal "Alejandro Carbó" de Córdoba, señora Amelia Ethel Dazán de Cortés a cinco horas semanales de cátedra en el Colegio Nacional "Deán Funes" de la mencionada Provincia, a partir del 13 de setiembre de 1967, tarea esta que le fuera asignada por Decreto Nº 3872 del 5 de junio de 1967.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Ratifícase designación

DECRETO Nº [illegible] — Bs. As., 24|6|68

VISTO el expediente Nº 65.161|64 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación en el que tramitó la designación de la señora Susana Rodríguez Roselli de Machello como Regente de Lenguas Vivas —interina— en la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras de Rosario (Santa Fe); y

CONSIDERANDO:

Que no puede desconocerse la situación especial que motivó la designación de la regente provisional ante la inexistencia de normas expresas, y la necesidad de cubrir la vacante, imprescindible para el normal funcionamiento de la Escuela;

Por ello, atento lo dictaminado por el Servicio Nacional de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase la designación de la señora Susana Rodríguez Roselli de Machello para desempeñar interinamente el cargo de Regente de Lenguas Vivas en la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras de Rosario, provincia de Santa Fe, a partir del 1º de agosto de 1964.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Ministerio de Economía y Trabajo
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Modifícase el Decreto 2.993|67.

DECRETO Nº 3.496. — Bs. As., 17|6|68

VISTO el Expediente Nº 115.452|68, en el que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita la modificación del Decreto Nº 2.993 de fecha 8 de mayo de 1967; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del reordenamiento de los servicios en la Dirección General de Sanidad Animal, no serán utilizados diversos cargos, cuya contratación había sido autorizada por el decreto indicado;

Que, en cambio, el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), dependiente de la citada repartición, debe proceder, por análogas razones, a la renovación de convenios y/o contratación de personal técnico, paratécnico y administrativo;

Que la medida propuesta se halla plenamente justificada, teniendo en cuenta que en fechas próximas se operan los vencimientos de un número considerable de los contratos actualmente en vigencia;

Que los servicios de que se trata no pueden interrumpirse debido a las graves consecuencias socioeconómicas que ello traería implícito;

Que, por otra parte, las campañas sanitarias exigen que se actúe con toda urgencia para que ese organismo asegure la continuidad de las mismas y cuente con los medios necesarios que le permitan controlar o erradicar las principales enfermedades de los animales, a fin de asegurar el mejor estado sanitario de nuestras carnes en beneficio de la salud del pueblo y para la mejor consolidación de nuestros mercados compradores;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 6.134 de fecha 25 de julio de 1963, la totalidad del personal afectado al Servicio de Luchas Sanitarias debe ser contratado;

Que las modificaciones solicitadas son equivalentes en cuanto al monto total de las remuneraciones ya autorizadas, por cuya razón no exigen mayores recursos presupuestarios;

Por ello, atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería y las facultades conferidas por la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la autorización conferida por Decreto Nº 2.993 de fecha 8 de mayo de 1967, con las supresiones e inclusiones que se indican en la planilla anexa al presente decreto y que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — César A. Bunge

PLANILLA ANEXA MODIFICATORIA DEL DECRETO Nº 2.993/67

CARGO	Cantidad de cargos	Honorario básico
Cargos que se suprimen		
Asistentes		
Jefes de Programa, Mercados o Lazareto	6	66.000
Veterinarios de Registro de 1ª	9	60.000
	82	60.000
Total cargos	97	
Cargos que se agregan		
Secretario Técnico		
Asistente de Campo	3	80.000
Asistente de Laboratorio	1	80.000
Asistente de Servicios Especiales	1	80.000
Jefe de Programa Sanitario	1	80.000
Asistente Adjunto	10	75.000
Inspector General	4	72.000
Jefe Lazareto Capital o de Mercados Principales	9	70.000
Inspector Zonal de 2ª o Veterinarios de 1ª	3	70.000
Paratécnicos de 1ª	10	50.400
Paratécnicos de 2ª	3	30.000
	121	24.000
Total cargos	166	

Nota: Los Honorarios Básicos de los cargos que se agregan gozarán de las mejoras ya reconocidas en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2.993/67 y la renovación de los contratos respectivos, por honorarios iguales, podrá hacerse a contar del día siguiente a la fecha del vencimiento del contrato anterior.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 3.522 Buenos Aires, 24 de julio de 1968.

VISTO el Decreto Nº 766 de fecha 22 de febrero de 1968, por el cual se dispuso la designación y escalafonamiento en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, de diverso personal que revista en la misma "en comisión" o en calidad de adscripto; y

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo, la Dirección Nacional de Aduanas ha procedido a reubicar a los agentes de que se trata, siguiendo los lineamientos que prescriben las normas vigentes en materia de equiparación y escalafonamiento de personal proveniente de organismos regidos por distintos escalafones;

Que con respecto a la agente María Luisa Ana Fernández de Pucci, su designación debe considerarse a partir del 1º de octubre de 1967, atento que por la repartición de origen percibió haberes hasta el 30 de setiembre de dicho año y no existe interrupción de servicios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rectifícanse las designaciones efectuadas en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, por Decreto Nº 766/68 y considérase nombrado y escalafonado en la misma, en los cuadros y categorías que en cada caso se determina, al personal que se detalla en planillas anexas, de conformidad con lo establecido en el Escalafón aprobado por Decreto Nº 752/65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Grupo	APELLIDO Y NOMBRES	Datos de Identidad	Repartición de Origen	Clase y Grupo
CUADRO TECNICO				
S.A. 7	NOVARO, Nicolás Luis	(Cl. 1912, D.M. 2, M. 254.407)	Sec. Industria y Comercio	A-V
S.A. 7	PELLICER, Daniel Carlos Julián E.	(Cl. 1917, D.M. B.A., M. 151.029)	Sec. de Transportes	
S.A. 8	DE ROBERTIS, Luis	(Cl. 1929, D.M. 4, M. 4.341.528)	Presidencia de la Nación	B-I
S.A. 9	FRAVEGA, Fernando Horacio	(Cl. 1926, D.M. 4, M. 4.469.393)	Dpto. de Obra Social	B-II
S.A. 13	MANFREDI, Enrique	(Cl. 1929, D.M. B.A., M. 4.486.640)	Ex Dirección General Finanzas	B-IV
S.A. 13 (1)	PUCCI, María Luisa Ana FERNANDEZ de	(Cl. 1931, L.C. 3.079.178)	S.I.D.E.	
CUADRO ESPECIALIZADO				
S.A. 7	MARTINEZ DE HOZ, Horacio Federico	(Cl. 1918, D.M. 2, M. 271.637)	Consejo Nac. Mar. Mercante	A-VI
S.A. 10	VARELA, Raúl Jorge	(Cl. 1920, D.M. 15, M. 1.919.651)	Sec. Industria y Comercio	B-III
S.A. 11	PETERSEN, Gustavo Enrique	(Cl. 1910, D.M. 2, M. 242.841)	Ex D. G. Suministros del Estado	B-V
S.A. 12	MARTINEZ, Roberto Ignacio	(Cl. 1935, D.M. 68, M. 5.598.291)	Correos y Telecomunicaciones	D-III
S.A. 12	ALVAREDO, Clavelina	(Cl. 1925, L.C. 394.788)	Sec. Industria y Comercio	D-I
S.A. 13	STARETZ, Berta	(Cl. 1916, L.C. 499.820)	Ex I.S.A.P.	D-I
S.A. 13	RICARDES, Jorge Martín	(Cl. 1918, D.M. B.A., M. 403.812)	Sec. Industria y Comercio	D-I
S.A. 13	CROCCO, Elise María DUPUY de	(Cl. 1933, L.C. 2.995.152)	Sec. Industria y Comercio	D-II
S.A. 13	LEJO, María Cenobia	(Cl. 1926, L.C. 2.660.836)	Ex I.S.A.P.	D-II
S.A. 13	COGGIOLA, Enrique Antonio	(Cl. 1919, D.M. 15, M. 1.917.439)	Ex I.S.A.P.	D-II
S.A. 13	MONTENERO, Yolanda Lucila	(Cl. 1929, L.C. 2.711.829)	Sec. Estado de Hacienda	D-III
CUADRO ADMINISTRATIVO				
S.A. 10	BOETTO, Héctor Américo Pedro	(Cl. 1922, D.M. B.A., M. 1.674.650)	Sec. Industria y Comercio	B-VI
S.A. 10	BECEDILLAS, María Dolores	(Cl. 1930, L.C. 391.434)	Consejo Nac. de Educación	D-I
S.A. 12	AVENA, Consuelo GAGO de	(Cl. 1923, L.C. 203.700)	Sec. Industria y Comercio	D-III
S.A. 13	IMELIO, Alicia Josefina	(Cl. 1926, L.C. 406.983)	Sec. de Salud Pública	D-IV

(1) A partir del 1º de octubre de 1967.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Designaciones.

DECRETO Nº 3.563 Buenos Aires, 24 de junio de 1968.

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 17.063, la mencionada Comisión Nacional solicita la ratificación de la Resolución Nº 178/68 mediante la cual se designó personal "transitorio-jornalizado" para ser afectado a los programas de aplicación del Departamento Fuentes Intensas de Radiación de la Gerencia de Energía de la misma y en especial a los derivados de la conservación de alimentos, desinfección de granos, erradicación de plagas —especialmente en medios agrícolas—, procesos de esterilización por radicación de materiales quirúrgicos desechables, modificación de estructuras en plásticos e injertos de plásticos en materiales porosos, designaciones que permitirán la puesta en servicio de los laboratorios recientemente habilitados en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires;

Que el personal de que se trata, cuyo nombramiento se dispuso por el período comprendidos entre el 10 de mayo y el 31 de agosto de 1968, sería posteriormente incorporado con carácter permanente a los cuadros de la Comisión Nacional de Energía Atómica, a cuyo fin se han previsto las vacantes respectivas en el Plantel Básico de la referida Institución, elevado para su aprobación con fecha 29 de abril del año en curso, conjuntamente con el reajuste presupuestario del mencionado organismo estatal, correspondiente al actual ejercicio financiero;

Que las designaciones cuya ratificación se requiere serán atendidas con el presupuesto asignado a dicho organismo;

Que en consecuencia resulta procedente conferir la ratificación solicitada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 178/68 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso la designación de personal "transitorio-jornalizado" para ser afectado a programas de aplicación del Departamento Fuentes Intensas de Radiación de la Gerencia de Energía del mencionado organismo, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 31 de agosto de 1968. Transcurrido el lapso mencionado, dicho personal deberá ser incorporado a la dotación de agentes permanentes de la referida Institución.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 178 Buenos Aires, 7 de mayo de 1968.

VISTO el Expediente EN.Fi. Nº 132/67 (C.N.E.A.), atento lo solicitado por la Gerencia de Energía, y lo informado por la Gerencia de Servicios Generales,

El Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Resuelve:

1º — Designar en esta Institución, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 31 de agosto de 1968, en las categorías de los Escalafones Parciales "E" —Personal Auxiliar Técnico y "F"— Personal Complementario (Artículo 14 Inciso b) del Estatuto y Escalafón para el Personal de esta Comisión Nacional) que para cada caso en particular se indica, a las personas cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Las presente designaciones se efectúan con arreglo a lo establecido por el Artículo 1º del Decreto Nº 3.906/65.

3º — La Gerencia de Economía abonará mensualmente a los agentes designados por la presente Resolución, las retribuciones que para cada caso en particular se indican en el Anexo a la misma, con cargo a la partida 04.3.2.2.5.

4º — Publíquese en el Boletín Administrativo Público, y archívese en la Gerencia de Servicios Generales.

Mario E. Bancora, Director en ausencia del Presidente.

ANEXO A LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº .....

Nº de Orden	Categoría Escalafón	Apellido y Nombres	Tareas	Retribución Mensual m$n.	
1	FJ-II-17	BASILE, Luis Rafael (L. E. Nº 4.084.600, C. I. Nº 2.842.753 Pol. Fed.)	Mecánico de mantenimiento	Básico	24.700.—
				Mayor Dedic.	6.400.—
				Salario Familiar	8.400.—
				TOTAL	39.500.—
2	FJ-I-20	GONZALEZ, Alexina L. C. Nº 404.867, C. I. Nº 1.980.457, Pol. Fed.)	Auxiliar de Laboratorio	Básico	21.700.—
				Mayor Dedic.	5.600.—
				TOTAL	27.300.—
3	FJ-I-20	SAIME, Graciela Beatriz (L. C. Nº 6.075.880, C. I. Nº 6.077.908, Pol. Fed.)	Auxiliar de Laboratorio	Básico	21.700.—
				Título	700.—
				TOTAL	22.400.—
4	FJ-III-20	BELLO, Ricardo Luis (L. E. Nº 8.254.134, C. I. Nº 6.527.209, Pol. Fed.)	Chófer	Básico	21.700.—
				Mayor Dedic.	5.600.—
				TOTAL	27.300.—
5	FJ-IV-21	SQUERI, Angel Mario (L. E. Nº 4.059.092, C. I. Nº 3.009.820, Pol. Fed.)	Ordenanza	Básico	20.900.—
				Salario Familiar	2.800.—
				TOTAL	23.700.—
6	FJ-IV-23	BIANCHI, Guillermo Enrique (L. E. Nº 4.366.980, C. I. Nº 5.079.651, Pol. Fed.)	Peón de Limpieza	Básico	19.600.—
				TOTAL	19.600.—
7	FJ-IV-23	JACOBSEN, Alfredo Domingo (L. E. Nº 4.876.871, C. I. Nº 2.704.923, Reg. Prov. Pers.)	Peón de Limpieza	Básico	19.600.—
				TOTAL	19.600.—

Secretaría de Comercio Exterior

SEMINARIO DE TRANSPORTE POR AGUA

Concurrencia argentina.

RESOLUCION Nº 11 Buenos Aires, 24 de junio de 1968.

VISTO que la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y la Fundación Argentina de Estudios Marítimos han organizado un Seminario de Transporte por Agua que se realizará entre los meses de junio y octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente contar con personal de esta Secretaría de Estado que posea un conocimiento integral de los diversos aspectos que abarca el transporte por agua, dada su relación con el comercio exterior;

Que la circunstancia apuntada hace equitativo que esta Secretaría de Estado tome a su cargo el costo de los aranceles fijados por las entidades organizadoras;

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior, Resuelve:

1º — Autorízase la concurrencia al Seminario de Transporte por Agua de los agentes de la Dirección Nacional de Tratados y Negociaciones, señores Jorge Kurokawa, Rolando Alberto Palma y señorita Silvia Lucía Gazzin, que entre el mes de junio y octubre del cte. año organizaron la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y la Fundación Argentina de Estudios Marítimos, siendo a cargo de esta Secretaría de Estado el importe de los aranceles fijados para el mismo.

2º — En función de lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 17.746, el gasto que demande lo dispuesto por el apartado 1º de la presente resolución, será atendido con cargo a los créditos sancionados por la Ley Nº 17.579 para la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Baldinelli.

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

Plan de producción de una firma.

RESOLUCION S.S.I. Nº 4 Buenos Aires, 14 de junio de 1968.

VISTO el expediente Nº 25.105/67 por el cual la firma Ika Renault S. A. solicita aprobación de sus planes de producción para el año 1968, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra acogida al régimen del Decreto Nº 4.808/65 (fabricación de motores a combustión interna), según Resolución Nº 147/66;

Que con su solicitud la misma da cumplimiento al inciso g) del artículo 3º del mencionado decreto;

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria, conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21 del Decreto Nº 4.808/65, y en virtud a lo autorizado por Resolución Nº 831/67,

El Subsecretario de Industria, Resuelve:

1º — Aprobar el plan de producción presentado por la firma Ika Renault S. A. para fabricar motores a combustión interna durante el año 1968, cuyas cantidades y modelos se consignan en la planilla anexa, que forma parte de la presente resolución.

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Indalecio S. Morgade.

Planilla Anexa correspondiente a la Resolución SSI. Nº 4

(Decreto Nº 4.808/65)

PLAN DE FABRICACION DE LA FIRMA IKA RENAULT S.A.

Año 1968

Categoría	Modelo	Potencia a régimen continuo	Cantidad a fabricar
"A"	Ventoux RUM 4C	20 C.V. a 3500 rpm.	60 unidades
"B-1"	4L-151	43 C.V. a 2400 rpm.	600 unidades
"B-1"	6L-226	63 C.V. a 2400 rpm.	360 unidades

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

Apruébase el plan de producción presentado por una firma.

RESOLUCION S.S.I. Nº 5 Buenos Aires, 18 de junio de 1968.

VISTO el Expediente Nº 114.241/68 por el cual la firma Lombardini-Ciasa Argentina S.A.I.C. solicita aprobación de sus planes de producción para el año 1968, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra acogida al régimen del Decreto Nº 4.808/65 (fabricación de motores a combustión interna), según Resolución Nº 219/66;

Que con su solicitud la misma da cumplimiento al inciso g) del artículo 3º del mencionado decreto;

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria, conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21 del Decreto Nº 4.808/65, y en virtud a lo autorizado por Resolución Nº 831/67,

El Subsecretario de Industria, Resuelve:

1º — Aprobar el plan de producción presentado por la firma Lombardini-Ciasa Argentina S.A.I.C. para fabricar motores a combustión interna durante el año 1968, cuyas cantidades y modelos se consignan en la planilla anexa, que forma parte de la presente resolución.

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Indalecio S. Morgade.

Planilla Anexa correspondiente a la Resolución S.S.I. Nº 5

(Decreto Nº 4.808/65)

PLAN DE FABRICACION DE LA FIRMA LOMBARDINI - CIASA ARGENTINA S. A.

Año 1968

Categoría	Modelo	Potencia a régimen continuo	Cantidad a fabricar Unids.
"A"	LA 85 85	5,1 H.P. a 2.000 r.p.m.	800
"A"	LA 80	4 H.P. a 2.000 r.p.m.	800
"A"	LA 65	2,6 H.P. a 2.000 r.p.m.	400

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Director de Fiscalización.

RESOLUCION INTERNA Nº 2.621 (Adm.)

Buenos Aires, 4 de julio de 1968.

VISTO razones funcionales y en uso de las facultades que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Director de Fiscalización (en comisión) al señor Raúl S. Beguiristain.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

RESOLUCION INTERNA Nº 2.622 (Adm.)

Buenos Aires, 4 de julio de 1968.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar en las Agencias números 1 a 16 los siguientes Jefes de Agencia - Area de Fiscalización Interna:

Jefe Agencia Nº 1, señor Walter Amaury Costabel.
Jefe Agencia Nº 2, Contador Cayetano Héctor Franchelli.
Jefe Agencia Nº 3, señor Ricardo Rodríguez.
Jefe Agencia Nº 4, señor Carlos Antonio Blasco.
Jefe Agencia Nº 5, señor Enrique Pazos.
Jefe Agencia Nº 6, señor Miguel Beloqui.
Jefe Agencia Nº 7, señor Guillermo Martínez.
Jefe Agencia Nº 8, Contador Carlos Roberto Cordero.
Jefe Agencia Nº 9, señor Leopoldo Oscar Scanavino.
Jefe Agencia Nº 10, señor Alfredo Ricci.
Jefe Agencia Nº 11, señor Juan José Díaz.
Jefe Agencia Nº 12, señor Enrique Alberto Rodríguez.
Jefe Agencia Nº 13, Contador Amadeo Mazzuoli.
Jefe Agencia Nº 14, señor Andrés Carlos Marini.
Jefe Agencia Nº 15, señor Cándido Alvarez.
Jefe Agencia Nº 16, señor Manuel Ricardo Rodríguez.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

[illegible] arancelario para diversas mercaderías a los efectos aduaneros.

RESOL. Nº 5.118. — Bs. As., 2/7/68.

DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 413.765 de 1968 en el cual la firma Alberto Amorín, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado OMYA BLR 3; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-416.809 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo fino, parcialmente agrumado, de color blanco, hidrófobo, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Granulometría: pasa tamiz Nro. 325	100,0 %
Humedad a 100º/105º C	0,1 %
Pérdida por calcinación	43,42 %
Insoluble en ácido clorhídrico	0,74 %
Sílice (Si02)	0,64 %
Oxidos de hierro y de aluminio	0,22 %
Oxido de magnesio	vestigios
Materia orgánica no identificada	0,9 %
Título	98,4 %

Examen mineralógico: Cristales microscópicos, romboédricos, birrefringentes, con caracteres de calcita.

concluyendo que se trata de carbonato [illegible] (calcita), que ha sufrido un tratamiento superficial con una materia orgánica no identificada;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 11 establece que de acuerdo con la literatura adjunta, la materia orgánica no identificada en el análisis es estearato de calcio, elemento que no ha tenido por función lavar al producto para purificarlo —procedimiento admitido por la Nota Legal 1) del Capítulo 25 de la NADI— ya que, según el análisis, el producto tiene de por sí un grado de pureza de 98,4 %, sino que se trata de un lavado que agrega una pátina orgánica confiriéndole a la mercadería diversidad de aplicaciones (elaboración de caucho, plástico, etc.), vale decir, es un agregado posterior al proceso de obtención y purificación;

Que por ello —concluye el Tribunal— la mercadería queda excluida del Capítulo 25 y considerando que en la partida 38.19 la posición 38.19.01.15 comprende al Bicarbonato de sodio 99 % y 1 % de Estearato de calcio, el despacho del producto de autos, debe efectuarse por la posición 38.19.01.99, atento su composición y diversidad de aplicaciones; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 9 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 38.1[illegible].01.99 a la siguiente mercadería:

OMYA BLR 3: Carbonato de calcio natural (Calcita) que ha sufrido un tratamiento superficial con estearato de calcio que le confiere diversidad de aplicaciones.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.119. — Bs. As., 2/7/68.

DNCGDC

VISTO el expediente Nº 421.998 de 1968 en el cual la firma José Troncoso, despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la siguiente mercadería: "Contador de horas de trabajo, incompleto" y "Tambores numerados sueltos, para contadores de horas de trabajo"; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen obrante a fs. 7 expresa que la mercadería en consulta consiste, por una parte, en un conjunto armado compuesto de tambores numerados y piñones, identificable como contador de horas de trabajo incompleto y por la otra, se trata de tambores numerados de entrada, intermedios y finales que al no presentarse armados constituyen partes del contador;

Que —concluye el citado Tribunal— la mercadería en consulta debe despacharse, tal como lo expresa la Junta del ramo a fs. 3 y 6, del siguiente modo: el contador incompleto por la posición 90.27.01.99 en base a lo preceptuado en la Nota Legal 2 del Capítulo 90 de la NADI, mientras que los Tambores por la posición 90.29.03.99, acorde con lo establecido en la Nota Legal 3 b) del mismo Capítulo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 90.27.01.99 a la siguiente mercadería:

Contador de horas de trabajo, incompleto.

Ubicar en la posición 90.29.03.99 a: Tambores numerados sueltos, para contadores de horas de trabajo.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.120. — Bs. As., 2/7/68.

DNCGDC

VISTO el expediente Nº 431.608 de 1968, en el cual la firma Pablo Riesenkamp, despachante de Aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de Papas en copos; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado Nº C 420504 extendido por la Dirección Nacional de Química, en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen, son papas deshidratadas en copos que contienen butilhidroxianisol, cuyo empleo no está contem

plado en la Resolución Nº 2961/57 del ex Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

— Estado de conservación: Bueno.
— Caracteres organolépticos: Satisfactorios.
— Observación microscópica: Almidones de papa.
— Humedad a 100º/105º C: g%g: 5,4.
— Cenizas totales: g%g: 2,8.
— Materia grasa: g%g: 0,22.
— Pirosfosfato de sodio: g%g: 0,70.
— Bisulfito de sodio: g%g: 0,016.
— BHT Butilhidroxitolueno): p.pm. 4,0.
— BHA (Butilhidroxianisol): Contiene.
— Monoestearato de glicerilo: g%g: 0,25.
— Ensayo de reconstitución: Satisfactorio.

Examen bacteriológico:

— Recuento de colonias aerobias/g: Negativo.
— Recuento de colonias Agar Mac Conkey/g: Negativo.
— Recuento de colonias levaduriformes/g: Negativo.
— Investigación de colonias coliformes: Negativa.

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5, establece que la mercadería analizada corresponde despacharse por la posición 11.05.00.00, que expresamente la comprende; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo; y con respecto al antioxidante butilhidroxianisol que contiene el producto —continúa el citado Tribunal— corresponde señalar que como su uso no está autorizado, la mercadería no podrá ingresar a plaza, mientras la Secretaría de Salud Pública no modifique la Resolución 2961/57.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 11.05.00.00 a: "Papas deshidratadas en copos", dejando establecido que la misma no podrá ser importada por contener antioxidante butilhidroxianisol, cuyo uso se encuentra prohibido por Resolución 2961/57 del ex Ministerio de Salud Pública.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduan. (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francico J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.121. — Bs. As., 2|7|68.
DNCGDC

VISTO el expediente Nº 433.999 de 1968, en el cual la firma Eleodoro A. H. Martín, despachante de Aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de Catalizador constituido por amianto rico en hierro, que contiene pequeña cantidad de sales de paladio y de platino; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 3 del Expediente 445.061 agregado, la Dirección Nacional de Química acredita que la mercadería en consulta es un producto fibroso de color pardo grisáceo, cuyas determinaciones efectuadas son las siguientes:

Sílice	50,2 %
Oxido de hierro (en Fe203)	41,8 %
Oxido de magnesio	7,0 %
Paladio	0,5 %
Platino	0,03 %

concluyendo que se trata de un tipo de amianto rico en hierro, conteniendo pequeña cantidad de sales de paladio y de platino.

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones obrante a fs. 6, establece que acorde con lo preceptuado por las Notas Explicativas de la NAB en el punto 14) de la partida 38.19, el catalizador del presente debe despacharse por la posición 38.19.01.05; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 38.19.01.05, a la siguiente mercadería:

Catalizador constituido por amianto rico en hierro, que contiene pequeña cantidad de sales de paladio y de platino.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial par su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.122. — Bs. As., 2|7|68.
DNCGDC

VISTO el expediente Nº 441.688 de 1968, en el cual la firma Elena Gerosa, despachante de Aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de un aparato de señalización, ilustrado en folleto adjunto, constituido por una lámpara de neón con su correspondiente resistencia, capsulada en cajas de baquelita, con frente de plástico transparente de diversos colores, bornes de conexión, chapas de fijación, formando una unidad sellada; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5, establece que teniendo en cuenta su utilización como indicador en variados procesos de trabajo (detector visual de fallas, indicador de niveles (topes) y en tableros de mando o de distribución) y al poseer una resistencia que permite su uso hasta 200 Volts, constituye una unidad que de por sí puede reputarse como aparato eléctrico de señalización visual, toda vez que actuando solo o en conjunto encuadra dentro de las especificaciones señaladas por el apartado D) de la partida 85.17 de las Notas Explicativas de la NAB., corresponde despacharse por la posición 85.17.00.00; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 85.17.00.00, a la siguiente mercadería:

Aparato eléctrico de señalización visual.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.123. — Bs. As., 2|7|68.
DNCGDC

VISTO el expediente Nº 442.319 de 1968, en el cual la firma Organon Argentina S. A. Química, Industrial y Comercial, solicita se determine la ubicación arancelaria del producto denominado "Hexa-acetato de 1-24 Corticotrofina (Tetracosáctido o A.C.T.H. sintético, cuyas características físicas y fórmula estructural se describen a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 16, de acuerdo con la literatura acompañada, establece que la droga en consulta presenta la misma actividad biológica que la A.C.T.H. natural difiriendo de ésta únicamente en que ha sido desprovista de su actividad inmunológica indeseable desde el punto de vista farmacológico y, teniendo en cuenta que las Notas Explicativas de la NAB para la partida 29.39 incluye dentro de las hormonas naturales del lóbulo anterior de la hipófisis aquellos productos obtenidos por síntesis, el del presente, por tener las mismas características fisiológicas que la hormona natural, debe despacharse por la posición 29.39.01.01; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 15 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 29.39.01.01, a la siguiente mercadería:

Hexa-acetato de 1-24 corticotrofina (tetracosactido o A.C.T.H. sintético).

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.089 - Bs. As., 27|6|68.
DNCGDC

VISTO el expediente Nº 429.165 de 1968, en el cual la firma Carlos H. Granitto, despachante de Aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de Bomba rociadora de accionamiento manual, construida en material plástico y con un pequeño resorte de acero; se utiliza para pulverizar, dispersar y rociar líquidos, a cuyo efecto se introduce en cualquier tipo de envase y se ejerce presión manual sobre un actuador; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8, establece que visto la muestra y en orden a lo determinado por las Notas Explicativas de la NAB, en el apartado A) de la partida 84.21, el despacho corresponde efectuarse por la posición 84.21.01.90, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.21.01.90, a la siguiente mercadería:

Bomba rociadora de accionamiento manual.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.090 - Bs. As., 27|6|68.
DNCGDC

VISTO el expediente Nº 429.791 de 1968, en el cual la firma Norberto Riccitelli, despachante de Aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de la obra titulada "Psychodiagnostik-Psychodiagnostics, que de acuerdo con la muestra tenida a la vista, consiste en una cubierta o carpeta que contiene en su interior diez láminas numeradas al dorso, acompañando a las mismas un breve texto explicativo; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de la Junta del ramo considera que no se trata de un libro sino de una serie de ilustraciones que, pese a su carácter exclusivamente científico, de acuerdo al apartado f) de las exclusiones de la partida 49.01 (Notas Explicativas de la N.A.B., pág. 411), correspondería su despacho por la posición 49.11.00.99.

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5, cuyas conclusiones comparte esta Dirección Nacional, establece que se trata de una obra científica para estudio y diagnóstico, por lo que teniendo en cuenta su finalidad y siendo admitida esta forma de presentación en la partida 49.01 (Notas Explicativas de la N.A.B., apartado C, punto 2") corresponde despacharse por la posición 49.01.06.99; pronunciamiento acorde con la opinión de la minoría de la Junta del ramo obrante a fs. 2:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 49.01.00.99, a la siguiente mercadería:

Obra titulada "Psychodiagnostik-Psychodiagnostics".

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial par su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.091 - Bs. As., 27|6|68.
DNCGDC

VISTO el expediente Nº 431.541 de 1968, en el cual la firma Norberto E. Oriola, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente al producto denominado "Corlon-Kn-48"; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada adjunta a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-418.633 en la que se acredita haberse efectuado las siguientes determinaciones:

Análisis Cualitativo:

Se trata de un polvo granuloso tipo spray, de color amarillo verdoso, de olor particular intenso, soluble en agua, dando solución opalescente de color azulado y aromática.

Se identificó: Sulfato de cinc, azul de metileno y un alquil derivado de ácido succínico con propiedad tensioactiva y bacteriostática.

Análisis Cuantitativo:

Pérdida a 105º C. 0,16 g %; Residuo por calcinación, 31,8 g %; Sulfato de cinc (monohidrato), 76,0 g %: Extracto etéreo (derivado succínico), 23,3 g %; Extracto alcohólico (Azul de metileno), 1,0 g %; concluyendo que la muestra analizada se halla constituida por una mezcla de sulfato de cinc, azul de metileno y un alquil derivado succínico con propiedad tensioactiva y bacteriostática;

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 4 expresa que, atento la composición y tratándose de un producto de uso directo en aplicaciones domésticas, su despacho debe efectuarse, tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 3, por la posición 38.11.06.00, comprensiva de esta clase de artículos;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 38.11.06.00 a la siguiente mercadería:

"Corlon Kn-48", desodorante en sobres para su venta directa, constituido por una mezcla de sulfato de cinc, azul de metileno y un alquil derivado succínico con propiedad tensioactiva y bacteriostática.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.092 - Bs. As., 27|6|68.
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 431.609 de 1968 en el cual la firma Federico Pablo Riesenkamp, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado "Cultivo de microorganismos bacteriales, tipo humus (Rhizobium Japonicum), inoculante para semilla de soja"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-417.563 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado:

Observación microscópica (1 x 200), Almidones y tejidos vegetales; Humedad: 100-105º C, 28,8 %; Cenizas totales 100-105º C, 19,7 %; Proteínas (Nitrógeno x 6,25), 8,9 %.

Examen Bacteriológico:

Recuento de colonias aerobias/g: Incontables en 0,003 g.; Investigación de bacterias fijadoras de Nitrógeno: Positiva; concluyendo que se trata de un polvo fino, amorfo, de color negro pardusco, constituido por microorganismos fijadores de nitrógeno sobre un soporte de naturaleza vegetal:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8 establece que el producto en consulta debe despacharse por la posición 30.02.01.30 por ser la que más específicamente lo comprende; considerando conveniente se gestione ante la Comisión de Aranceles, la apertura en la partida 30.02 de subpartida e ítems para los cultivos de microorganismos de uso vegetal e industrial; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 30.02.01.30 a la siguiente mercadería:

"Cultivos de microorganismos bacteriales, tipo humus (Rhizobium Japonicum), inoculante para semilla de soja".

2º — Notifíquese al interesado: cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, remítase a la Comisión de Aranceles a los fines propuestos en el último considerando.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.093 - Bs. As., 27|6|68.
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 434.228 de 1968 en el cual la firma Carlos Togni, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria asignable a una máquina herramienta manual, destinada a extraer los asientos de válvulas de los equipos petroleros para fracturación de pozos petrolíferos; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo indica el interesado, dicho artefacto está compuesto de un elemento extractor completo, cabezal, bomba hidráulica, manga y conexión completa, formando un conjunto de piezas imprescindibles para que dicha herramienta cumpla su finalidad específica, pesa aproximadamente 62 kilos, permitiendo su manuabilidad transportarla a los distintos pozos donde deba utilizarse;

Que tal como lo señala a fs. 5 la Junta del ramo, el órgano activo sería un émbolo empujado dentro de un cilindro

por la presión del fluido comprimido por una bomba, realizándose la extracción mediante un vástago conectado al émbolo;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 establece que del plano y las explicaciones formuladas en la solicitud, no surge si la aludida máquina herramienta tiene su motor incorporado o si es neumática, por lo que en principio debe descartarse la partida 84.49, y teniendo en cuenta que las Notas Explicativas de la N.A.B. mencionan en la partida 84.59 a las máquinas para poner y quitar pernos, siendo la aquí considerada de función muy similar, corresponde despacharse por la posición 84.59.11.90; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941)

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.59.11.90 a la siguiente mercadería:

Máquina herramienta manual, destinada a extraer los asientos de válvulas.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno. Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.094 - Bs. As., 27|6|68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 437.915 de 1968 en el cual la firma Alberto Juan Figiaccone, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelari de equipos compactos para enfriamiento y deshumidificación de aire, marca Chrysler Airtemp, modelos 1003-05; 1005-04; 1008-05; 1011; 1015, 1025-00 y 1030-00; que proporcionan un clima controlado para locales de oficinas, establecimientos de negocios, hoteles, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que los folletos adjuntos especifican que dichos grupos poseen compresores, condensadores de aire, sopladores y filtros, que producen entre 8.770 y 92.800 fg/hr, señalando, además, que mediante adopción de serpentinas para vapor o agua caliente incorporados a la sección de soplado, se utiliza durante todo el año, estando los diferentes órganos constitutivos del equipo alojados en gabinetes aislados, para evitar ruidos en su funcionamiento:

Que —continúa el citado Tribunal— las características del equipo en consulta concuerdan con las especificaciones que para esta clase de mercadería señalan las Notas Explicativas de la N.A.B., para la partida 84.12, por lo que el despacho debe efectuarse por la posición 84.12.00.00; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.12.00.00 a la siguiente mercadería:

Equipos compactos para enfriamiento y deshumidificación de aire, marca Chrysler Airtemp, modelos 1003-05; 1005-04; 1008-05; 1011; 1015; 1025-00 y 1030-00.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno. Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.095 - Bs. As., 27|6|68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 439.605 de 1968 en el cual la firma Alfredo Poltarak, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado "Ateroide" para uso externo; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 establece que de acuerdo con la literatura adjunta, se trata de un extracto parcial —según el proceso de obtención— de los principios activos de la mucosa de duodeno de cerdo; será importado a granel, en polvo, no conteniendo mezclas de sustancia alguna que puedan conferirle carácter de preparación, ni tampoco diluyente, ya que el título corresponde a un valor standard distinto para cada partida, siendo la cantidad de sustancia utilizada, regulada comparativamente a un patrón biológico de actividad;

Que —continúa el citado Tribunal— en orden a dichas especificaciones, el producto en consulta debe despacharse por la posición 30.01.00.25, comprensiva de los demás extractos de órganos, en polvo; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 30.01.00.25 a la siguiente mercadería:

"Ateroide" para uso externo, extracto parcial de los principios activos de la mucosa de duodeno de cerdo.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno. Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.096 - Bs. As., 27|6|68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 439.607 de 1968, en el cual la firma Alfredo Poltarak, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente al producto cuyos folletos explicativos acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que tal como surge de los elementos de juicio citados, la mercadería del presente es un producto denominado "Ateroide", para uso inyectable; se trata de un extracto parcial, —según el proceso de obtención—, de los principios activos de la mucosa del duodeno del cerdo, y será importado a granel, en polvo, no conteniendo mezclas de sustancia alguna que puedan conferirle el carácter de preparación, ni tampoco diluyente, ya que el título corresponde a un valor standard distinto para cada partida, siendo la cantidad de sustancia utilizada, regulada comparativamente a un patrón biológico de actividad;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 establece que en orden a dichas especificaciones, el producto de referencia debe despacharse por la posición 30.01.00.25, tal como lo entiende la Junta del ramo en su informe de fs. 8;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 30.01.00.25 a la siguiente mercadería:

"Ateroide", para uso inyectable, extracto parcial de los principios activos de la mucosa del duodeno del cerdo.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno. Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.097 - Bs. As., 27|6|68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 443.508 de 1968 en el cual la firma Manuel Rodríguez, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería cuyo folleto ilustrativo adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en consulta es una máquina cortadora, marca Kolbus para el corte automático de calicó, lienzo, cuero artificial, hule, gasa, forro, PVC y demás materias artificiales; sus partes constitutivas son: Frenos regulables del árbol portabobinas; conos móviles para fijar las bobinas de material; separador para evitar el rebobinado de los recortes; pedal de embrague en toda la longitud de la máquina; travesaño de las cuchillas que se paran mediante una palanca para el corte longitudinal, y demás características detalladas en el folleto agregado;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que dicha máquina se utiliza para cortar distintos materiales, vale decir, que no está destinada a una industria específica por lo que, de acuerdo con lo indicado por las Notas Explicativas de la N.A.P. para la partida 84.59, el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por la posición 84.59.11.90; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.59.11.90 a la siguiente mercadería:

Máquina cortadora marca Kolbus.

2º — Notifíquese al interesado, cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

SELLOS. — **Exímese a la Embajada de Francia del pago del sellado por la suscripción del contrato para la construcción de un edificio.**

RESOLUCION Nº 1.411. — Bs. As., 3|7|68.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Embajada de Francia ante nuestro gobierno ha suscripto un contrato para la construcción de un edificio en la calle Basavilbaso Nº 1.253|55, Capital, con destino a sus Servicios Culturales, sujeto al pago del impuesto de sellos conforme al artículo 12, inciso m) de la ley que rige dicho gravamen (t. o. en 1968);

Que el artículo 1º de la Ley número 13.238, modificada por el Decreto-Ley Nº 8.718|57, declara exentas de gravámenes fiscales a las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas ante el Gobierno de la República, como asimismo a las agencias establecidas con fines oficiales, a condición de reciprocidad;

Que el artículo 5º de la misma ley dispone que las exenciones en ella previstas serán acordadas en forma simple y rápida por esta Secretaría de Estado en el caso de gravámenes nacionales, sin otro trámite que la acreditación de la reciprocidad en el tratamiento por el Departamento del ramo y el reconocimiento del carácter de contribuyente de derecho a la representación diplomática de que se trate;

Que no existe inconveniente en acordar dicha exención en lo que se refiere al impuesto de sellos —en cuanto pueda recaer sobre la representación diplomática citada como consecuencia del acto a que se ha hecho referencia— toda vez que, según se desprende de lo actuado a fs. 12, existe reciprocidad en el trato por parte del Gobierno de Francia y, además, la representación del mismo en nuestro país reviste la calidad de contribuyente de derecho.

Por ello,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

1º — **Exímese** del impuesto establecido en el artículo 12 de la ley del impuesto de sellos (t. o. en 1968) al contrato suscripto por la Embajada de Francia para la construcción de un edificio en la calle Basavilbaso número 1253|55, Capital Federal, con destino a sus Servicios Culturales, en la proporción que corresponda a dicha representación diplomática.

2º — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

Bunge.

Ministerio de Economía y Trabajo

RECURSO JERARQUICO

Se hace lugar al desistimiento formulado por una sociedad.

RESOL. MET. Nº 79. — Bs. As., 4|7|68.

VISTO: El desistimiento formulado a fs. 46 por la Sociedad Anónima "Molinos Fénix", respecto del recurso jerárquico oportunamente interpuesto contra la resolución de la Comisión de Valores de fecha 14 de marzo de 1967, Nº 123|1.686, obrante en el Expediente 41.417 del Banco Central de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que dicho recurso fue la única motivación que dio lugar a la elevación de estos actuados para su estudio por este Ministerio;

Que en consecuencia el decreto correspondiente no llegó a ser dictado por el Poder Ejecutivo;

Por ello y de conformidad con la opinión vertida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Economía y Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Hacer lugar al desistimiento formulado por la Sociedad Anónima "Molinos Fénix", respecto del recurso jerárquico oportunamente interpuesto contra la resolución de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina.

Art. 2º — Devolver los presentes actuados a dicho organismo a los efectos de su competencia.

Art. 3º — Comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Krieger Vasena.

Secretaría de Justicia

FUNDACIONES

Reforma de estatuto.

RESOL. I. G. J. Nº 1.141. — Bs. As., 6|6|68.

VISTO el Expediente C. 4401, en el que la "Fundación Schcolnik" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Fundación Schcolnik", por la reunión del consejo de administración celebrada el 30 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Déjase sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. I. G. J. Nº 1.144. — Bs. As., 6|6|68.

VISTO el Expediente C. 345 relacionado con el funcionamiento de la Asociación Residencial y Cultural de Mujeres (City House); atento a que sus asociados en asamblea celebrada el 29 de abril de 1968 resolvieron la disolución y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por decreto de fecha 19 de abril de 1907 a la Asociación Residencial y Cultural de Mujeres (City House), constituida con la denominación de "The Womans Institute Association".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución y 18 del estatuto de la asociación a las entidades enumeradas en el mismo y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Reforma de estatuto.

RESOL. I. G. J. Nº 1.137. — Bs. As., 6|6|68.

VISTO el Expediente C. 4786, en el que la asociación "Federación Argentina de Instituciones para Ciegos, Fadic" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y cinco (45), con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho (48) a cincuenta (50), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Federación Argentina de Instituciones para Ciegos, Fadic", por la asamblea celebrada el 9 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.138. — Bs. As., 6|6|68.

VISTO el Expediente C. 585, en el que la asociación Cámara de Comercio Argentino-Alemana solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta y dos (142) a ciento cuarenta y cuatro (144) y la salvedad de oficio de fojas ciento cuarenta y seis (146), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 5 de marzo de 1968 en el estatuto de la asociación Cámara de Comercio Argentino-Alemana la que, en lo sucesivo se denominará "Cámara de Industria y Comercio Argentino-Alemana". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.139. — Bs. As., 6|6|68.

VISTO el Expediente C. 350, en el que la asociación "Alianza Francesa" (Alliance Française), solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos cuatro (204) a doscientos nueve vuelta (209 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos catorce (214) a doscientos quince (215) y doscientos dieciséis (216) a doscientos diecisiete vuelta (217 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación (Alianza Francesa" (Alliance Française), por las asambleas celebradas el 6 de diciembre de 1967 y 26 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.170. — Bs. As., 6|6|68

VISTO el Expediente C. 2876, en el que la asociación Círculo de Ajedrez Villa Crespo solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y seis y vuelta (86 y vta.), noventa y dos (92) y noventa y nueve (99), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Círculo de Ajedrez Villa Crespo, por las asambleas celebradas el 4 de abril de 1961 y el 7 de febrero de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. I. G. J. Nº 1.071. - Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 8.254 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Inesco, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial, Comercial y Mandataria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 21.365 de fecha 26 de noviembre de 1956, a la sociedad "Inesco, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial, Comercial y Mandataria", constituida el 10 de setiembre de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.072. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 8.223 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Cobens Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1960 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 3.391 de fecha 27 de marzo de 1957, a la sociedad Cobens Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida el 30 de julio de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.087. Bs. As., 31|5|68.

VISTO el Expediente N. 16.207 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Elipse Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.554 de fecha 13 de diciembre de 19 , a la sociedad Elipse Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida el 6 de julio de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.088. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 9.884 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Intermar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 4.078 de fecha 7 de abril de 1959, a la sociedad "Intermar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 9 de enero de 1959. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.089. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 8.639 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Rent-A-Car Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 691 de fecha 22 de enero de 1958, a la sociedad "Rent-A-Car Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 7 de julio de 1957. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.091. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 8.221 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Teleporos" Sociedad Anónima, Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 21.325 de fecha 26 de noviembre de 1956, a la sociedad "Teleporos" Sociedad Anónima, Comercial, constituida el 6 de agosto de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.092. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 8.189 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Cervecería y Maltería Mar del Plata, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 22.414 de fecha 17 de diciembre de 1956, a la sociedad Cervecería y Maltería Mar del Plata, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida el 30 de julio de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.093. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 8.216 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Mastil Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 23.207 de fecha 31 de diciembre de 1956, a la sociedad "Mastil Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 21 de agosto de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.094. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 8.180 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Las Perdices" Sociedad Anónima Rural Inmobiliaria y Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 20.355 de fecha 8 de noviembre de 1956, a la sociedad "Las Perdices" Sociedad Anónima Rural Inmobiliaria y Comercial, constituida el 13 de julio de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.095. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 19.896 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Grinstein y Medrano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1.855 de fecha 31 de agosto de 1965 a la sociedad "Grinstein y Medrano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 24 de junio de 1965. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.096. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 2.962, relacionado con el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria "Cusiana"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 5 de agosto de 1967, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 16.776 de fecha 7 de febrero de 1933, a la "Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria "Cusiana" constituida el 24 de junio de 1932. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.097. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 16.269 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Teder, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 13.024 de fecha 27 de noviembre de 1962, a la sociedad "Teder, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 20 de agosto de 1962. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.098. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 16.293 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Arcobaleno Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1966 y 1967 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justica,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.468 de fecha 4 de diciembre de 1962, a la sociedad "Arcobaleno Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida el 1º de junio de 1962. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.099. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 16.233 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cobos, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1966 y 1967 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 000.045 de fecha 8 de enero de 1963, a la sociedad "Cobos, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida el 4 de octubre de 1962. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.100. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 16.212 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Editorial del Plata" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 000.021 de fecha 4 de enero de 1963, a la sociedad "Editorial del Plata", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida el 2 de noviembre de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.101. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 8.281 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Compañía Inmobiliaria y Financiera "La Renania" S. A.; atento que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 11.228 de fecha 18 de setiembre de 1957, a la sociedad Compañía Inmobiliaria y Financiera "La Renania" S. A., constituida el 20 de setiembre de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.102. — Bs. As., 31|5|68

VISTO el Expediente N. 8.190 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Brugandia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 20.790 de fecha 19 de noviembre de 1956, a la sociedad Brugandia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida el 3 de julio de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.103. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 8.648 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Itin Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 11.637 de fecha 25 de setiembre de 1957, a la sociedad "Itin Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida el 7 de junio de 1957. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.104. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 8.694 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "International Fruit Distributors-Distribuidora Internacional de Frutas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 9.877 de fecha 22 de agosto de 1957, a la sociedad "International Fruit Distributors-Distribuidora Internacional de Frutas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 3 de julio de 1957. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.105. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 7.614 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Decimar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 7.541 de fecha 30 de diciembre de 1955, a la sociedad "Decimar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida el 23 de noviembre de 1954. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.106. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 13.239 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Lavalle Corporación, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 789 de fecha 30 de mayo de 1961, a la sociedad "Lavalle Corporación, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida el 20 de febrero de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.107. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 13.262 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Abrasivos Manufacturados, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.748 de fecha 19 de setiembre de 1961, a la sociedad "Abrasivos Manufacturados, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", constituida el 23 de enero de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.108. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 13.392 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Borbo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.634 de fecha 28 de agosto de 1961, a la sociedad "Borbo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 27 de febrero de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.109. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 13.375 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Textiseda Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 857 de fecha 5 de junio de 1961, a la sociedad Textiseda Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida el 29 de marzo de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.113. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 13.338 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "La Casa del Pintor, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.045 de fecha 27 de junio de 1961, a la sociedad "La Casa del Pintor, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida el 5 de enero de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.115. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 7.557 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Colbert" Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 3.574 de fecha 24 de noviembre de 1955, a la sociedad "Colbert" Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", constituida el 7 de diciembre de 1954. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.116. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 8.011 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Franconia" Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 10.231 de fecha 6 de junio de 1956, a la sociedad "Franconia" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida el 17 de febrero de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.117. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 13.290 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Telein Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.774 de fecha 19 de setiembre de 1961, a la sociedad Telein Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 4 de febrero de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.118. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 13.308 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Peuba" Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.494 de fecha 14 de agosto de 1961, a la sociedad "Peuba" Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera y Financiera", constituida el 10 de marzo de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.119. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 13.329 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "I.L.M.A." Industria Liviana Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.044 de fecha 27 de junio de 1961, a la sociedad "I.L.M.A." Industria Liviana Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima", constituida el 24 de marzo de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.120. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 8.340 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Soja Glidden Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 16.518 de fecha 13 de diciembre de 1957, a la sociedad Soja Glidden Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida el 30 de agosto de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.121. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 8.604 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Spada Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1961 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 17.114 de fecha 27 de diciembre de 1957, a la sociedad Spada Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 24 de diciembre de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Codigo de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.122. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 8.025 relacionado con el funcionamiento de la sociedad San Ignacio, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1961 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 16.463 de fecha 10 de setiembre de 1956, a la sociedad San Ignacio, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera, constituida el 10 de febrero de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.123. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 8.232 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Hamato Sociedad Anónima, Comercial y Financiera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1961 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 20.377 de fecha 8 de noviembre de 1956, a la sociedad Hamato Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, constituida el 1º de octubre de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.124. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 8.212 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Laboratorios Doctor Thiel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 5.637 de fecha 28 de mayo de 1957, a la sociedad Laboratorios Doctor Thiel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida el 12 de junio de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.125. — Bs. As., 31|5|68
VISTO el Expediente N. 8.233 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Wilkinson Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Mandataria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 709 de fecha 22 de enero de 1957, a la sociedad Wilkinson Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Mandataria, constituída el 27 de setiembre de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación de un agente con funciones de Supervisor.

RESOL. INTERNA Nº 2.636 (Adm.)
Buenos Aires, 12 de julio de 1968.

Atento la necesidad de prever la atención transitoria de las funciones inherentes a la Jefatura en los casos de ausencia o impedimento de su titular, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Autorizar al Jefe de la División Revisión y Recursos de la Delegación Regional Mendoza, señor Emilio Antonio López, para que en los casos de ausencia o impedimento del titular de dicha dependencia, se haga cargo de la Jefatura de la misma, sin perjuicio de sus actuales funciones.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Modifícase la resolución clasificatoria de una mercadería.

RESOLUCION Nº 1.407 — Bs. As., 27|6|68.
VISTOS y CONSIDERANDO.

Que la firma La Tijuca S. A. C. I. A. apela en tiempo y forma en los términos del artículo 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (modificada por el Decreto Nº 16.138/54), de la Resolución Nº 2.058/68, dictada por la Dirección Nacional de Aduanas en el adjunto expediente Nº 421.653/67, por la cual se dispone que la mercadería "Papel filtro para saquitos de té de cierre al calor" debe despacharse por la posición 48.15.00.99.

Que a fs. 2 vuelta del citado expediente adjunto la Junta del ramo de Mercería informa que a la mercadería en cuestión le corresponde la posición arancelaria que consigna el pronunciamiento en recurso, opinión que confirma en su segundo informe de fs. 9 vuelta de dicha actuación, y que ratifica a fs. 28 por entender que el análisis producido por la Dirección Nacional de Química —fs. 14— no aporta elementos de juicio que permitan variar el criterio anteriormente sustentado.

Que a fs. 33 de dicho expediente anexo el Tribunal de Clasificaciones manifiesta que en el expediente Nº 600.223/67 se ha expedido con respecto a una mercadería similar, ubicándola en la posición arancelaria objetada, pero que estando esas actuaciones a estudio de la Comisión de Aranceles estima oportuno la remisión del presente caso a estudio del citado Organismo, para su tratamiento conjunto.

Que la Comisión de Aranceles dictamina —fs. 36/37— en el sentido de que la mercadería de que se trata se halla comprendida en la posición NADI 48.15.00.01 "Papel especial para filtrar", teniendo en cuenta para opinar así que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial se expidió sobre el particular en sentido favorable, en un informe recaído en el expediente DNA 600.223/67, de donde surge que de acuerdo a la definición Nº 197 sobre papel de filtro, incluída en la Recomendación de la Organización Internacional de Normalización (150) R 372, que dice: "Papel apropiado para operar una retención selectiva de las partículas en suspensión en un fluido o en una emulsión, y que tiene baja resistencia al pasaje del líquido", las muestras ensayadas y analizadas son papeles de filtro, que tienen además la propiedad de tener alta resistencia en mojado y en caliente.

Que vueltas las actuaciones al Tribunal de Clasificaciones, éste se expide a fs. 40 por mayoría en el sentido de que si bien acepta en principio para la mercadería en cuestión la posición aconsejada por la Comisión de Aranceles, el papel en consulta reúne dos condiciones: la de filtrar y la de ser termosellable, por lo que correspondería sacarlo de la posición asignada, referida exclusivamente a "papel especial para filtrar", por lo que estima conveniente que se considere la posibilidad de abrir un ítem específico que comprenda a este tipo de mercadería, atento sus especiales características. Un miembro en minoría disiente con tal criterio en razón de la doble condición de la mercadería señalada por la mayoría, entendiendo que debe aquélla despacharse en el concepto de "los demás", por no figurar expresamente en la NADI.

Que juzgando los diferentes elementos de juicio que se han señalado, la Dirección Nacional de Aduanas opta por el criterio expresado por la minoría del Tribunal y clasifica el producto en cuestión en la forma que ha dado lugar al presente recurso.

Que las Notas Explicativas de la Nomenclatura de Bruselas establecen, al referirse a papeles para un uso determinado, que la naturaleza de la materia constitutiva juega, con respecto a su utilización, un papel más importante que la forma en que se presenten. Y es lo cierto que aquí la naturaleza del material, con vista a su uso específico y esencial, destaca fundamentalmente la característica de filtrar, ya que ése resulta su fin, y la condición de termosellable resulta sólo el medio eficiente para el cierre del papel en saquitos para el filtrado de la substancia en los mismos contenida.

Por tanto y compartiendo el criterio clasificatorio sustentado por la Comisión de Aranceles,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

Modifícase la resolución en recurso, declarándose que el papel para filtrar termosellable y con alta resistencia en mojado y en caliente debe despacharse por la posición 48.15.00.01.

Pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su notificación, publicación y demás efectos.

Bunge.

Secretaría de Justicia

FUNDACIONES

RESOL. I. G. J. Nº 596 - Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Fundación Alejandro Posadas, constituída el 12 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuarenta y cinco (45) a cincuenta vuelta (50 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 617 - Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas treinta y siete (37) y la salvedad de oficio de fojas cuarenta (40), la reforma introducida en el estatuto de la Fundación de Investigaciones Hematológicas, por la reunión del Consejo de Administración celebrada el 19 de marzo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. I.G.J. Nº 1.067. Bs. As., 31|5|68.

VISTO el Expediente C. 2.719, en el que la asociación "Mariquita Sánchez de Thompson - Obra Cultural y Social por Nuestros Niños", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento nueve y vuelta (109 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Mariquita Sánchez de Thompson - Obra Cultural y Social por Nuestros Niños", por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PLAN DE ESTABILIZACION DE PRECIOS

Exclúyese a una firma de la nómina de empresas adheridas.

RESOLUCION Nº 45 - Bs. As., 10|7|68.

VISTO que la firma Perkins Argentina SAIC. no ha dado cumplimiento a los puntos 2do. y 5to. del compromiso contraído con motivo de su adhesión al Plan de Estabilización de Precios,

El Secretario de Industria y Comercio Interior, Resuelve:

1º — Exclúyese a la firma Perkins Argentina S.A.I.C. de la nómina de empresas adheridas al Plan de Estabilización de Precios.

2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Es autorizado a efectuar un aporte.

RESOLUCION Nº 48 - Bs. As., 11|7|68.

VISTO la autorización requerida mediante las presentes actuaciones por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) para efectuar un aporte de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) al Centro de Investigación Documentaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aporte referido tiene como finalidad contribuir al Plan de Trabajos ejecutado durante el ejercicio 1º|8|67 al 31|7|68;

Que la Comisión Asesora ha dictaminado favorablemente acerca del Plan de Trabajos a desarrollar;

Que el Consejo Directivo aprobó el Plan de Trabajos y la contribución a realizarse;

Que el Reglamento de Aporte Financiero a los Centros de Investigación, aprobado por Resolución Nº 105|59 y modificado por sus iguales Nros. 333|63 y 70|68 establece en su punto 7º, inciso a), que para realizar aportes que excedan del doble del valor que corresponda al de los interesados deberá requerirse la autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

Que el presente caso encuadra dentro de esa disposición;

Que la finalidad perseguida por el Centro para el cual se requieren los fondos merece el apoyo de esta Secretaría de Estado;

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Interior, Resuelve:

1º — Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a aportar al Centro de Investigación Documentaria la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) con destino a satisfacer las erogaciones del presupuesto correspondiente al período 1º|8|67 al 31|7|68.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Déjase sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. I.G.J. Nº 1.245. Bs. As., 25|6|68.

VISTO el expediente C-3727 relacionado con el funcionamiento de la asociación "Aapro", Asociación Argentina de la Productividad; atento a que sus asociados en asamblea celebrada el 14 de febrero de 1968 resolvieron la disolución y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por Decreto número 11.819 de fecha 22 de septiembre de 1959 a la asociación "Aapro", Asociación Argentina de la Productividad, constituída el 14 de mayo de 1959.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución y 39 del estatuto de la entidad a todas las universidades nacionales del país, a través de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Autorízase la venta de documentación que se encuentra depositada en el Archivo Central.

RESOLUCION Nº 5.340 — Bs. As., 11|7|68

VISTO el informe emitido por el Archivo General de la Nación en el Expediente Nº 450.688|68, agregado como fojas 2, autorizando la baja de Registros de Mesa de Entradas y la totalidad de sumarios correspondientes a los años 1916|24, previo su guillotinado; y conforme lo dispuesto en la Ley Nº 15.930,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Autorizar la venta de la documentación aludida, carente de valor histórico, según lo manifestado por el Archivo General de la Nación, y que se encuentra depositada en el Archivo Central de la Dirección Nacional de Aduanas.

2º — Previo a la venta deberá confeccionarse un acta, en donde conste el tema de los registros a destruirse y el período al cual corresponden.

3º — En lo referente a los sumarios se extraerá un muestreo de acuerdo con lo aconsejado por el Archivo General, el que será depositario del mismo.

4º — Toda la documentación que se venda deberá, previamente, ser guillotinada en el lugar en que se encuentre depositada.

5º — Publíquese en el Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas, Recopilación Mensual de Boletines de la Dirección Nacional de Aduanas y Boletín Oficial.

Tome conocimiento la Dirección de Coordinación General, Departamento Secretaría General (Archivo General). Fecho pase a la Dirección de Coordinación General (Departamento Secretaría General) para su archivo.

Benjamín Moritán Colman

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Normas a que deberán ajustarse las "carnicerías integradas" y los despachos de carne de los "supermercados" y "autoservicios".

RESOLUCION Nº 333 — Bs. As., 4|7|68

VISTO el Expediente 2.301/67 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17.545 y su decreto reglamentario 1.498/68 corresponde a esta Junta Nacional determinar las normas a que deberán ajustarse las "carnicerías integradas" así como también los despachos de carne de los "supermercados" y "autoservicios" a los efectos de su inscripción en los registros que se llevan de acuerdo con lo establecido por el Art. 14º del Decreto-Ley 8.509/56;

Que la importancia que se les asigna en la comercialización interna de las carnes requiere un conocimiento completo y actualizado de las actividades de las "carnicerías integradas" mediante el suministro de informaciones periódicas;

Que es conveniente establecer las normas de acuerdo con las cuales serán considerados otros aspectos de la mencionada ley y su decreto reglamentario, armonizando asimismo sus disposiciones con las oportunamente dictadas por esta Junta;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Las "carnicerías integradas" a que se refiere la Ley 17.545 y los despachos de carne instalados en los "supermercados" y "autoservicios" deberán inscribirse en los registros que la Junta Nacional de Carnes lleva de acuerdo con lo establecido por el artículo 14º del Decreto-Ley 8.509/56.

2º — Los titulares de "carnicerías integradas" establecidas en cualquier lugar del país deberán ejercer, además, la actividad de matarife-abastecedor o matarife-carnicero y contar con la inscripción correspondiente cumpliendo o habiendo cumplido para ello con los requisitos exigidos por la resolución número 77 del 15 de marzo de 1967.

3º — Cuando el titular de una "carnicería integrada" sea un matarife-carnicero estará obligado a vender la totalidad del producido de su faena en su carnicería, en virtud de lo dispuesto por la mencionada Resolución 77/67.

4º — Los "supermercados" y "autoservicios", al solicitar el registro de sus despachos de carne deberán presentar:

a) Solicitud de inscripción: una por cada despacho.
b) Constancia de su registro como "supermercados" o "autoservicio" en la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior (Dirección Nacional de Comercio Interior) conforme con lo establecido por el Decreto Nº 2.099/67 reglamentario de la Ley Nº 17.024.
c) Constancia de la habilitación otorgada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o por la Municipalidad que corresponda, debidamente legalizada, si el establecimiento estuviese ubicado dentro de la zona determinada por la Resolución 501/59.

5º — Solicitada la inscripción de una carnicería en la Capital Federal —apertura o reapertura— si se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley 17.545 y su decreto reglamentario y si es aceptada se autorizará al interesado a iniciar el trámite de su habilitación ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sin que dicha autorización faculte a iniciar operaciones para lo que es necesario contar previamente con la inscripción a que se refiere el artículo 1º, siendo requisito indispensable para ello el otorgamiento de aquella habilitación.

6º — La autorización a que el artículo 5º hace referencia será otorgada por Inspección General.

7º — Para solicitar la inscripción de una "carnicería integrada" además de cumplirse con lo establecido por el artículo 2º de la presente resolución se deberá presentar la documentación siguiente:

a) Solicitud de inscripción: una por cada local.
b) Plano o croquis del local e instalaciones, indicando la ubicación de la cámara.
c) Certificado de habilitación municipal debidamente legalizado si así corresponde.

8º — Los titulares de "carnicerías integradas" ubicadas en la zona establecida por Resolución 501/59, además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y disposiciones de esta Junta, deberán presentar una planilla informativa semanal que contenga todos los datos especificados en el mo-

delo que corre como anexo A de la presente resolución. Dicha planilla deberá entregarse o enviarse a la Junta Nacional de Carnes dentro de los tres primeros días de la semana siguiente a la de las operaciones.

9º — Los pedidos de apertura de nuevas carnicerías no integradas en la Capital Federal serán considerados cuando el interesado demuestre a satisfacción de la Junta Nacional de Carnes que la zona de influencia no está suficientemente abastecida.

10. — En la Capital Federal el traslado de carnicerías o puestos de mercados habilitados para la venta de carne vacuna a nuevos locales se autorizará:

a) Cuando el abandono del local anterior responda al desalojo previsto en la Ley 17.607, debiendo el interesado probar fehacientemente la existencia de dicha circunstancia.

b) Cuando medie fuerza mayor que provoque la inutilización del local o desalojo por causas distintas a la del inciso anterior, no imputable al interesado.

11. — Cuando medie el traslado a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 10º, el local desocupado será considerado, a los efectos de su inscripción, como apertura de nueva carnicería y sujeto a las condiciones exigidas para las mismas en el artículo 1º de la Ley número 17.545.

12. — Los titulares de locales para la venta de carnes (supermercados, autoservicios, mercados con puestos de venta de carne, carnicerías con local independiente y puestos de venta de carne ubicados en mercados privados y municipales), habilitados por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires —o con habilitación en trámite pedida con anterioridad al 29 de noviembre de 1967— que no se encuentren inscriptos en este Organismo, tienen plazo hasta el 31 de diciembre próximo para regularizar su situación solicitando el registro pertinente. — Los puestos municipales de venta de carne en ferias se registrarán de conformidad con la comunicación que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires debe pasar en virtud de lo establecido en el primer párrafo del artículo 2º del Decreto 1.498|68.

13. — Transcurrido el término acordado en el artículo anterior al comprobarse el funcionamiento de carnicerías, mercados o puestos no registrados a nombre de sus actuales titulares, se aplicarán las sanciones establecidas en el Decreto-Ley 8.509 de 1956 que pueden llegar hasta la clausura del local.

En igual forma se procederá con respecto al incumplimiento de cualquier otra disposición de la presente resolución.

14. — Pase a Gerencia General a sus efectos.

Oscar Horacio Bordarampé.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

REDITOS Y DE EMERGENCIA. — **Exímese del pago de anticipos de impuesto a los réditos y de emergencia a las explotaciones agropecuarias ubicadas en zonas afectadas por la sequía.**

RESOL. GENERAL Nº 1.231 (R. y E.)
Buenos Aires, 10 de julio de 1968.

VISTO lo resuelto por el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria creada por el Decreto Nº 1.496|68, referido a la prolongada sequía que han soportado determinadas zonas del país, y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de las medidas de otro orden que puedan adoptarse con miras a mitigar las consecuencias producidas por el fenómeno meteorológico mencionado, resulta necesario dictar en el ámbito nacional providencias tendientes a salvaguardar las finanzas de los productores agropecuarios perjudicados, para facilitarles la recuperación de sus fuentes productivas;

Que, esta Dirección General, sensible a estas situaciones que inciden en el quehacer nacional, estima indispensable contemplar aquellas soluciones posibles que permitan obviar, al mínimo factible, los problemas financieros pertinentes;

Que, en tal sentido, se considera conveniente acordar exenciones en materia de anticipos correspondientes a los impuestos a los réditos y de emergencia, excepcionalmente justificadas, a quienes expresamente las soliciten;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 28 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Las personas físicas, las sucesiones indivisas y las sociedades de capital comprendidas en el artículo 54 de la Ley 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), cuyas principales fuentes de rentas las constituyan las explotaciones agropecuarias ubicadas en zonas afectadas por la sequía, podrán solicitar que la Dirección General Impositiva las exima de la obligación de abonar los anticipos en concepto de impuesto a los réditos y de emergencia que venzan durante el año en curso a partir de la fecha de la presente resolución.

A tales efectos y atento las conclusiones del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, se consideran zonas de sequía las siguientes: Provincia de Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos: Integramente; Provincia de Santa Fe: departamento de Belgrano, Caseros, Castellanos, Constitución, Garay, General López, Iriondo, La Capital, Las Colonias, 9 de Julio, Rosario, San Cristóbal, San Javier, San Jerónimo, San Justo, San Lorenzo y San Martín. Provincia de Río Negro: departamentos de Adolfo Alsina, Avellaneda, Conesa, El Cuy, General Roca, 9 de Julio, Pelcaniyeu, San Antonio, Valcheta y 25 de Mayo.

2º — A los fines del punto 1º, se entenderá que las explotaciones agropecuarias afectadas por la sequía revisten el carácter de principales fuentes de ingresos, cuando sus resultados impositivos, correspondientes al último ejercicio base de la liquidación de anticipos, representen el cincuenta por ciento (50 %) o más de los beneficios impositivos totales.

3º — Los contribuyentes amparados por esta resolución deberán formular el pedido exentivo en la agencia o distrito de su jurisdicción, mediante nota simple hasta el 31 de julio próximo. La presentación de la aludida nota será requisito indispensable para resolver la exención.

4º — La franquicia que otorga la presente norma lo es con independencia del régimen general sobre exención de anticipos, previsto en los puntos 4º y 5º de las Resoluciones Generales Nros. 1.194 (R) y 1.195 (E), respectivamente.

5º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA DEL ESTADO

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES. — **Modifícanse las resoluciones vigentes sobre la comercialización del carbón residual de petróleo.**

RESOLUCION Nº 144 — Bs. As., 8|7|68

VISTO el Expediente 525.850|68, por el coal Yacimientos Carboníferos Fiscales solicita perfeccionar las resoluciones vigentes que hacen a la comercialización del carbón residual de petróleo, y

CONSIDERANDO:

Que existen stocks acumulados de carbón residual en las Destilerías de La Plata y Luján de Cuyo, que resulta necesario reducir a la mayor brevedad, dado los inconvenientes que dichas acumulaciones provocan en las actividades de las referidas plantas, así como también la inmovilización de capital que ello significa;

Que las ampliaciones en vías de ejecución en las Destilerías de La Plata de Y.P.F. y en la de Campana de Esso S.A.P.A., que habrán de concretarse en el presente año, como asimismo las que Y.P.F. tiene proyectada de llevar a cabo para 1970 en Luján de Cuyo, incrementarán sensiblemente las producciones de carbón residual en un futuro inmediato, lo que obliga a adoptar recaudos que posibiliten agilizar la comercialización del producto;

Que para el logro de lo expresado, resulta aconsejable dotar a Y.C.F. de mayor flexibilidad comercial, especialmente en lo que se refiere a las operaciones tendientes a estimular la colocación del carbón residual, adoptando, al propio tiempo, los recaudos del caso a fin de evitar una distorsión en el cuadro comercial de otros combustibles;

Por ello,

El Secretario de Energía y Minería,
Resuelve:

1º — Modifícase la primer parte del Inciso e) del Artículo 2º de la Resolución Nº 14|65 de la ex Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, de la siguiente manera:

e) Entregas a instalaciones o plantas que individualmente tengan por año un consumo superior a 10.000 toneladas: Yacimientos Carboníferos Fiscales podrá establecer los precios según rendimientos en planta en comparación con combustibles o materias primas concurrentes, quedando a su criterio de acuerdo a las características de cada transacción, fijar una diferencia de hasta un 10 % en menos de los valores que resultaren: Yacimientos Carboníferos Fiscales queda autorizado para aceptar o no cada transacción. Las calidades de los productos y su pertinente contralor se especificarán en cada circunstancia.

2º — Para los casos especiales de interés general que no encuadran en la presente y demás resoluciones vigentes, facúltase a Yacimientos Carboníferos Fiscales, para considerar las pertinentes operaciones comerciales sometiéndolas a la ulterior decisión de la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

3º Deróganse todas las resoluciones y disposiciones que se opongan a la presente.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Gotelli.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Cartago S. A. C. I. F. I. A.

RESOLUCION S|Nº. — Bs. As., 24|6|68.

VISTOS:

Que la sociedad Cartago S. A. C. I. F. I. A. no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros:

Que en fecha 10|12|64 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112/52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del decreto mencionado precedentemente,

La Inspección General de Justicia,
Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación, que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112/52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptar las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que pueden llegar al retiro de la personería jurídica.

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia.

$ 2.200. — e.18|7 Nº 15.320 v 18|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 160 — Bs. As., 5/7/68.

VISTO la presentación en el expediente Nº 63.365/68 SICN, producida por la firma Scaltritti Hermanos, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 774, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 140/65 DNCI se ha autorizado un régimen transitorio para las tramitaciones de aprobación de tipo;

Que el Departamento de Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente respecto a las prescripciones del punto 1º, apartado b) de la mencionada disposición;

Por ello,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Aprobar las modificaciones introducidas en la balanza semiautomática de mostrador aprobada a la firma recurrente por el expediente número 91.351/65 SICN, bajo tipo número M.4061, consistentes en cambio de base y carcaza y modificaciones conexas, sin que varíe el tipo aprobado ni la forma de sellado.

2º — Entregar a la firma recurrente, en condición de custodia, con los debidos recaudos, el instrumento modelo aprobado por expediente Nº 91.351/65 SICN, con las modificaciones aprobadas en los presentes actuados, conforme al régimen autorizado por Disposición Nº 140/65 DNCI.

3º — Expídanse copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiem[bre] de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cump[li]do, vuelva el presente expediente al D[e]partamento de Pesas y Medidas pa[ra] notificación de la firma interesada y reserva como antecedente, previa [in]tervención de la División Administrati[va] (Mesa de Entradas).

Aurelio Cayetano Rivas

$ 5.760. e.17|7-Nros. 14.953 y 15.277-v.19.7

Expediente Nº 80.525/67 SICN.
DISPOSICION Nº 153/68
Buenos Aires, 4 de julio de 1968.

VISTO la presentación en este expe[n]diente número 80.525/67 SICN., produc[ida] por la firma Siam Di Tella Ltda., in[s]cripta en el Departamento de Pesas [y] Medidas bajo el Nº 173, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición 140/65 DNCI. [se] ha autorizado un régimen transitorio p[a]ra los trámites de aprobación de tipo;

Que el Departamento de Pesas y M[e]didas se ha expedido favorablemente a los puntos prescriptos por el punto 1 inciso b) de la mencionada disposición;

Por ello y atento lo informado [por el] mencionado Departamento,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º) Aprobar las modificaciones intro[d]ucidas en los surtidores de nafta de ti[po] aprobado S 4012, modelos Siam-W. 700; Siam-W.700-Dual; Siam-W.700-M Siam-W.700-Horizonte, consistentes en:

— Reducción a la mitad de la velocida[d] de giro del primer tambor registrado de importes;

sin que varíen tipo ni modelos aproba[dos] ni las formas de precintaje.

2º) Aprobar la modificación [int]roduci[da] en la variante "pico de despacho de corte automático", aplicable al mismo sur[ti]dor y modelos, consistente en:

— Intercalación de una válvula de retención entre la manguera y el pico de despacho de corte automático;

sin que varíen tipo ni modelos aprobados ni las formas de precintaje.

3º) Autorizar la presentación a la verificación primitiva del mismo surtidor y modelos con la siguiente variante:

— En la unión de la manguera:

a) unión para manguera planos Nº 284 y 284 A;

b) unión para manguera plano 336;

sin que varíen tipo ni modelos aprobados ni las formas de precintaje.

4º) Autorizar la presentación a la verificación primitiva de los surtidores de nafta de tipo aprobado S.4012 modelo Siam-W.700-I, registrador de cantidades despachadas solamente, como derivado del modelo Siam-W.700, sin que varíe el tipo aprobado; y autorizar asimismo las siguientes variantes en el modelo:

I — En el medidor volumétrico:

a) Pistones con guarnición de cuero;

b) pistones con guarnición de goma sintética;

II — En el caño de entrada de nafta al surtidor:

a) Unión con caño flexible;

b) unión con prolongación fija;

III — Manguera de 3,50 a 5 metros de longitud:

a) Modelo Pampa (plano 284);

b) modelo Yaco (plano 284-A);

IV — En el pico de despacho:

a) Pico de despacho común (plano Nº 271-A);

b) pico de despacho de corte automático;

V — En la unión para manguera:

a) Unión para manguera plano 284 y 284-A;

b) unión para manguera plano 336.

5º) Aprobar el precintaje del modelo Siam-W.700-I tal como se documenta en los presentes actuados a fojas 29 a 31.

6º) Ratificar las correcciones a la documentación introducidas por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

7º) Tener por modelos prototipos para la presente aprobación, conforme al régimen autorizado por la Disposición número 140/65 DNCI.:

a) Para los modelos Siam-W.700; Siam-W.700-Dual; Siam-W.700-Horizonte y Siam-W.700-I, el surtidor Siam-W.700 que se halla en poder de la firma concurrente, conforme se documenta en expedientes Nº 119.289/66 y 77.292/1967, al que deberán incorporarse las modificaciones introducidas. Y aceptar en subsidio, para diferencias de modelo y variantes la documentación contenida en expedientes Nº 110.256/66; 110.308/6[6]; 119.289/66 y 77.292/1967 y en los presentes actuados.

b) Para el modelo Siam-W.700-M, el surtidor del mismo modelo que se halla en poder de la firma recurrente, conforme se documenta en expediente Nº 119.289/66, el que deberán incorporarse las modificaciones introducidas, y aceptar en subsidio para las variantes la documentación contenida en expediente Nº 118.324/66 y 119.289/66 y en los presentes actuados.

9) Expídanse copias de la presente sposición para las publicaciones estacidas en el artículo 6º de la Resolun Ministerial de fecha 9 de septiembre 1925.

9) Comuníquese, regístrese. Cumplido, elva el presente expediente al Deparnento de Pesas y Medidas para notiación de la firma interesada y su reva como antecedente, previa interción de la División Administrativa esa de Entradas).

Aur[illegible]o Cayetano Rivas.

$ 12.480 e.17|7 Nº 15.212 v.19|7|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

REMATE

Comando de Arsenales: Por interme) del Banco Municipal de la Ciudad Buenos Aires.

Remate oficial sin base. — Vehículos: nibus Mercedes Benz; camiones, mionetas y ambulancias: Mercedes nz: jeep y camionetas: IKA; camios G M C, Ford; Chevrolet; tractor: ern[illegible]cional Deerin; motocicletas: B S carros: de distintos tipos.

Materiales varios: Elementos de calada; tubos con cierre y fronti del terial de 75 mm Sherman, proyectos de 150 cm, bidones, llantas, telealetros estereoscópicos, fraguas portás, estufas a gota, máquinas de enadernación y prensa, elementos de rro y cuero, etc.

Remate: Los días 12, 13 y 14 de agos- de 1968, a las 18 horas, en el Banco inicipal de la Ciudad de Buenos Ais, Esm[illegible]da 660, Sala Nº 2.

Exhibic[illegible] "Batallón Depósito de Arales 601 "Domingo Viejobueno" Km. a La Plata, a partir del 1º al 11 de osto, todos los días incluso sábados domingos, en el horario de 8 a 12.30 ras. Los interesados deberán presen-se munidos de documentos de identid.

Informes y prospectos: En el lugar exhibición; en el local del Banco unicipal de la Ciudad de Buenos Ais y en el Comando de Arsenales (Detamento Abastecimiento), Avenida esidente Figueroa Alcorta 3351, Caal Federal.

e.17|7 Nº 3.877 v.30|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDDENTES DEL TRABAJO

LEY 9.688

Cita po[illegible] término de diez días a los rederos [illegible] tengan derecho a percir las indemnizaciones depositadas en Caja de Accidentes del Trabajo, sita la calle Junín Nº 1060, Capital Feral.

UARILLO Francisco del Carmen
RIAS Virgilio Antonio
NCHETA Juan Francisco
RAMAYO Isidoro
CUÑA Carlos Alberto
RANDA Eusebio Roberto
ARRERA, Bernabé
EKES Jorge Arturo
ALLESTEROS Eulogio
AEZ Quintín
ONI Salvador
OU[illegible]N Miguel Angel
ORETTO Uclides
ALANDRA Cayetano
ORTESE Cayetano
ARRIZO Rodolfo
AIVANO Francisco Antonio
SNERO Benigno Cesáreo
IPIN Mario Jorge
ETZEL Adán
UNES Osvaldo Cipriano
LEITAS Dalmacio
ERNANDEZ Adalberto Rubén
ERNANDEZ Julián
OMEZ José Luis
ARRO Antonio
OMEZ Samuel
ARNICA Nicasio
AGLIARDI Humberto
OMEZ RODRIGUEZ Ramiro
ONZALEZ GARRIDO Medardo
UAREZ Máximo Antonio
LOPERTANZ Pedro
AMELA Florencio
EDESMA Jose
IZARAZU Máximo
ONZON Mario
LGUIN Fernando Hugo
LIVERA Luis
ETROLI Enrique Rafael
ER[illegible]LTA Victor Oscar
RIVERO Juan Ernesto
RODRIGUEZ VAZQUEZ Eduardo
SUMICH Vicente Carmelino
TOLOSA Ernesto
TOSOLINI Aldo Luis
VIVEROS Cecilio
VILLAFAÑE Juan Antonio
VEGA Adolfo Martiriano
VERGARA Dalmacio
ZITARA Carlos Alberto

Buenos Aires, 10 de julio de 1968.

e.12|7 Nº 3.809 v.25|7|68

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a la señorita ISABEL EDITH PORTA para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia de fecha 17 de enero de 1968, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.17|7 Nº 3.881 v.19|7|68

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 21.944-Pers. R-1967

La Institución necesita proveer el cargo de Jefe de Oficina Técnica del Distrito San Martín (Buenos Aires).

Sueldo para aspirante externo: pesos 40.889 m|n., más salario familiar y/o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras o similar.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 6 de agosto de 1968.

e.17|7 Nº 3.878 v.19|7|68

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CIR. MY. DR. COSME ARGERICH" H. GRL. 601

Concurso de antecedentes, títulos y pruebas de posición para cubrir los siguientes cargos: Por contrato, tres (3) enfermeras/os. Inscripción: hasta el 31 de julio de 1968. Concurso: el 9 de agosto de 1968, a las 8 horas.

Presentarse Div. Personal Civil, Luis M. Campos 726, Buenos Aires, con dos (2) fotocopias del título autenticadas y documentos de identidad.

e.17|7 Nº 3.884 v.18|7|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 14/68

Por la ejecución de las obras de ampliación en el inmueble que ocupa la Sucursal Formosa.

Presupuesto oficial: $ 10.000.000.

Pliegos de condiciones: Podrán adquirirse en División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital, o en las sucursales: Formosa: 25 de Mayo 160, Formosa. Corrientes: Carlos Pellegrini esq. Rioja, Corrientes. Pres. Roque Sáenz Peña: San Martín 1019/23, Pres. Roque Sáenz Peña, Chaco.

Apertura de las ofertas: 14|8|68, a las 12.30 horas, simultáneamente en Casa Central y en las sucursales Formosa, Corrientes y Pres. Roque Sáenz Peña.

e.18|7 Nº 3.886 v.22|7|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Expte.: 337.297|68. Apertura: 26|7|68, a las 14 horas.

1 Criptómetro — P|fund. Modelo 237.
1 Grindómetro — Hegman A. S. T. (Molendiómetro).
1 Volúmetro de apisonado DIN 53.194.
1 Termostato Haake, modelo Fe.
1 Rotovisco — Viscosímetro rotativo según Heinz.
1 Aparato Tack-O-Scope.
1 Aparato IGT, original modelo A. C. 2.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|n. Puerto Nuevo. Cap. Federal. Div. Compras: T. E. 32-1139.

e.18|7-Nº 3.885-v.19|7|68

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.245: Adq. sierras p|cortar caños. Apert. 8|8|68: 9 hs.

7.246: Adq. cuplas y medias cañas p|reparación cañerías acero. Apert. 8|8|68: 10 hs.

7.248: Reconstrucción piso plataforma cubierta en Pta. Boulogne (Prov. Bs. As.), Apert. 14|8|68: 9 hs. Valor documentación: m$n. 400.

7.249: Provisión e instalación cinta transportadora en Boedo 70 y habilitación edificio Alsina 1252|54. Cap. Fed. Apert. 8|8|68: 11 hs. Valor documentación: m$n. 600.

7.250: Distribución cilindros en Boulogne (Prov. Bs. As.). Apert. 8|8|68: 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.18|7-Nº 3.887-v.31|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.244: Adq. hierro en planchuelas y perfiles. Apert. 31|7|68: 10 hs.

7.251: Adq. papel electrosensible para facsímil. Apert. 9|8|68: 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.18|7-Nº 3.888-v.24|7|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública V. 68|365. "Venta de chatarra no ferrosa, cobre viejo".

"Postergación: Se lleva a conocimiento de los señores oferentes que la licitación del título programada para el día 31|7|68, 16 horas, ha sido postergada hasta el día 23|8|68, 16 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.18|7-Nº 3.891-v.31|7|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº OC: 66|68 Ax. 9; Descripción: Discos de embrague para coches motores Ganz-Mavag; Apertura: 23|8|68: 13 hs. Precio pliego: 1.000 m|nacional.

Licitación Nº OC: 22|68 Ax. 2; Descripción: Caños de cobre no arsenioso, de latón s|costura y mangas metálicas flexibles; Apertura: 23|8|68 a 14 hs. Precio pliego: 1.000 m|n.

Licitación Nº OC: 47|68 Ax. 4; Descripción: Materiales y útiles para oficina. Apertura: 23|8|68; 15 hs. Precio pliego: 1.000 m|n.

Licitación Nº OC. 20|68. Ax. 4; Descripción: Piedra para balasto (9500 tn.) y pedregullo para hormigón (1790 tn.). Apertura: 23|8|68, 16 hs. Precio pliego: 1.000. m|n.

Licitación Nº OC: 20|68. Ax. 6; Descripción: Granza trituración (700 tn.) pedregullo binder (5400 tn.) piedra para balasto (18.360 tn.) y pedregullo para hormigón (3900 tn.). Apertura: 23|8|68; 16 hs. Precio pliego: 1.000 m|n.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4. Capital. — La Administración.

e.18|7-Nº 3.896-v.31|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 302/68. Ambos y mamelucos de brin. Apertura: 19|8|68, a las 12.30 horas. Valor del pliego $ 1.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.18|7 Nº 3.889 v.31|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Aviso Modificación Fecha de Apertura

Licitación Pública Nº 286/68. Provisión de 41.500 toneladas métricas de piedra triturada para balasto. Apertura: Publicada para el 27|7|68, debe leerse: 23|7|68.

e.18|7 Nº 3.890 v.22|7|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.507-X, para el día 24 de julio de 1968, a las 12,15 horas, por la provisión de 1.886 pares botines para trabajo y 6 pares zapatos personal femenino.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires. — Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.18|7. — Nº 3.892 v.19|7|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 2.067|68

Adquisición de vasos para whisky, para vino|copetín y copas de champagne, decorados con la insignia de la Empresa.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 y 30 horas. — Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 29 de julio de 1968, a las 15 horas.

e.18|7. — Nº 3.893 v.22|7|68

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68, para el día 13 de agosto, a las 10 horas, para la adquisición de Veintiocho mil (28.000) camisas, de acuerdo al siguiente detalle: Catorce mil (14.000) camisas azul celeste, mangas largas y Catorce mil (14.000) camisas azul celeste, con cuello tirilla, mangas la[illegible]

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Intendencia (Departamento Obtención), calle Parera Nº 36, 1er. piso, Buenos Aires, los días hábiles, de 8 a 13 horas. — Lugar de apertura: calle Parera 36, 2º piso, Buenos Aires.

e.18|7. — Nº 3.897 v.24|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 7|68

Para el día 12 de agosto de 1968, a las 17 horas. — Objeto: Por la adquisición de formularios impresos, con destino al Subsector Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el día 12 de agosto de 1968, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esta repartición, de lunes a viernes, de 12,30 a 18,30 horas.

e.18|7. — Nº 3.894 v.29|7|68

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 125|68, para el día 26 de julio de 1968, a las 13 horas, con el objeto de efectuar la venta de "nueve automotores de diversas marcas y modelos", actualmente en uso.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras - Paraguay Nº 1536 - 7º piso, Capital Federal.

e.18|7. — Nº 3.895 v.19|7|68

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 40, Expediente Nº 80.700, "Proyecto, cálculo y construcción de un muelle con tablestacado posterior, 2 "Duques de Alba", fundación para una grúa de 400 t. de capacidad, playa anexa pavimentada y acceso al mismo", sito en Río Paraná de las Palmas (Km. 134), frente a la Central Nuclear Atucha (Localidad Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires).

Apertura: 19 de Agosto de 1968, hora 10 (diez).

Presupuesto Oficial: m$n. 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos m|n.).

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º Piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. — El Gerente de Economía.

e.1º|7 Nº 3.576 v.22|7|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 7|68 para la provisión de elementos de bazar y menaje, con destino al equipamiento de la Hostería Petrel.

Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia; Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires.

Apertura de la licitación, en forma simultánea, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, y en la Casa de Tierra del Fuego, Buenos Aires, el día 29 de julio de 1968, a las 18,00 horas.

e.12|7 Nº 3.796 v.25|7|68

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 72

Fíjase el día 25 de julio de 1968, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1547, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que con urran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 72 "para la adquisición de máquinas calculadoras eléctricas y sumadoras eléctricas y máquinas de escribir manuales y eléctricas, con destino a la sección Almacenes".

e.8|7 Nº 3.693 v.18|7|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº once con el objeto de contratar los trabajos de provisión y colocación de calefactores a gas y sus correspondientes cañerías reglamentarias, en el edificio sede del Consejo Nacional de Educación, Pizzurno 935, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 22.500.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 29 de julio de 1968, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse, y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas.

El costo de los mismos es de $ 4.000 m|nacional.

e.28|6-Nº 3.492-v.19|7|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 13.506/68

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8.000 hojas de papel para dibujo, con destino a la Dirección de Registros de Títulos y Planes.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 26 de julio de 1968, a las 18 horas. — Bs. As., 15 de julio de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.17|7 Nº 3.882 v.18|7|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 6-68

Apertura: 26 de julio de 1968. Hora 16.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deben dirigirse a la Dirección General de Finanzas y Contabilidad (Dpto. de Contrataciones) de este Rectorado, Callao 660, 1er. piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e.17|7 Nº 3.869 v.18|7|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 8|68
(Expte. C. 306 Nº 59.309 CPD. 22)

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Canales Inclinables" en el Dpto. de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería calles 47 y 116.

Postergación: del día 10|7|68 al 22|7|68 en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nº 46 La Plata a las 9 hs.

Presupuesto oficial: m$n. 35.000.000.

Sistema: "Ajuste Alzado".

Precio del pliego: m$n. 3.000.

Adquisición del pliego: Dirección General de Administración, Dpto. Contrataciones, calle 7 Nº 776.

e.4|7 Nº 3.672 v.18|7|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Expte. 21.470-D-68

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de las siguientes obras: Centro Universitario, Mendoza. Preparación de suelo, forestación, implantación de césped y cuidados culturales Primera etapa. Sistema "unidad de medida". Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 8.863.500. Valor de la carpeta m$n. 1.000. Apertura: 29 de julio de 1968, a las 9 horas.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, calle Libertador General San Martín sin número, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Parque General San Martín, Mendoza, donde se realizarán las aperturas de las propuestas los días y horas indicados. — El Rector.

e.17|7 Nº 3.880 v.19|7|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 21.393-D-68)

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1968, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "unidad de medida" de la construcción de obra: Mendoza, Centro Universitario. Movimiento de suelos para caminos, terrazas, veredas y playas de estacionamiento. Segunda etapa. Presupuesto oficial m$n. 19.960.000.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida del Libertador s/nº, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Parque General San Martín, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: m$n. 3.000. — El Rector.

e.17|7 Nº 3.879 v.30|7|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 95 DGTc|68, hasta el 19 de agosto de 1968, a las 16 horas, para contratar la Provisión de Instrumental, Accesorios, Repuestos y Literatura Correspondiente, destinado a los Servicios de la Dirección General de Técnica de la Secretaría de Estado de Comunicaciones para el ensayo, prueba y medición de componentes, equipos y sistemas de comunicaciones. Valor del pliego: m$n. 3.000.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 740, piso 7º, Correo Central, Capital Federal y, por la adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.

Ricardo Ramón Albariño, Teniente Coronel (R. E.), Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.818 v.24|7|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 56 DGTc|68 hasta el 14 de agosto de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema Radioeléctrico para el Servicio Oficial de Radiodifusión (LRA), en la localidad de Río Turbio (Provincia de Santa Cruz).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de pliegos y contratos) de la misma Dirección y en la Cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos). — Presupuesto Oficial: pesos 117.943.000. — Valor del pliego: pesos 10.000.

Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.815 v.2|8|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 105 DGTc-68, hasta el 14 de agosto de 1968, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación y obras civiles correspondientes al Centro Postal Puerto de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección. — Presupuesto Oficial: $ 720.000.000. — Valor del pliego: $ 10.000.

Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.816 v.2|8|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 87 DGTc-68 hasta el 13 de agosto de 1968, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" las obras destinadas al "Desarrollo, construcción, ajuste, puesta en funcionamiento en fábrica y transporte al lugar de uso de un Equipo Transmisor para la Banda de Ondas Medias y sus correspondientes equipos asociados para la Estación Radiodifusora Malargüe, Provincia de Mendoza".

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, 7º piso, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza).

Presupuesto oficial: $ 23.300.000.—

Valor del pliego: $ 5.000.—

Ricardo R. Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.820-v.26|7|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 85 DGTc-68 hasta el 13 de agosto de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y ajuste de un banco de prueba de válvulas de transmisión con destino a la Oficina de Laboratorios de la Dirección General de Técnica, a instalarse en el subsuelo del pabellón de Telecomunicaciones en la Planta Transmisora de GeneralPacheco (Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial: $ 73.900.000.—

Valor del pliego: $ 10.000.—

Ricardo R. Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.821-v.2|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 57-P|68

1º|8|68, a las 11 horas.

Por la provisión de 2 camiones tractores y 2 semirremolques.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.16|7 Nº 3.861 v.22|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 61-P|68, 8|8|68, a las 10,30 horas, por la adquisición de tanques conteniendo bobinas para pupinización de circuitos físicos en cables urbanos.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.11|7 Nº 3.759 v.24|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 59-P|68. — 8|8|68, a las 9 horas. — Por la construcción de un edificio en la ciudad de Casilda, Provincia Santa Fe.

Monto estimado: m$n. 40.700.000.

Valor del pliego: m$n. 3.500.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, horario de atención, de 12.30 a 18 horas, pudiendo abonarse y retirarse los pliegos en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Santa Fe, Rosario y Casilda, sitas en las calles Mendoza 2430, piso 1º, Mitre 764 y España 2055, respectivamente.

e.10|7 Nº 3.730 v.23|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 50-P|68, 19|7|68, a las 10.30 horas.

Se comunica que la Licitación Pública Nº 50P|68 cuya apertura, que había sido diferida para el 4|7|68 a las 9 horas, ha sufrido una nueva postergación, siendo su fecha definitiva de apertura el 19|7|68 a las 10,30 horas. La misma ampara la adquisición de Accesorios varios p|presurización de cables (resina apoxi, endurecedor, arrollador de pomo, palillos y cintas plásticas, boquillas p| caños plásticos, etc.).

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.5|7 Nº 3.680 v.19|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 117/68 para la adquisición de jabón, en polvo y en panes; cepillos de cerda para lustrar pisos; papel higiénico; trapos rejilla, trapo blanco desinfectado; bolsitas de tela para muestra de cereales y otros artículos de limpieza, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 3..., 3er. piso, Capital Federal, previo pago de m$n. 1.000.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día ... del corriente mes, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, ... de julio de 1968. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.17|7 Nº 3.883 v.18|...

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la sucursal Villaguay (E.R.). La apertura de las propuestas se efectuará el 5|8|68 a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la Sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º Piso, Local 4..., Capital. Valor del pliego: m$n. 600...

e.17|7 Nº 3.870 v.19|...

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 cintas magnéticas de 1600 bits por pulgada "micro-clean" de 9 pistas para unidad Serie 2400 de Computadora IBM|360-longitud: 730 metros. Apertura: 25|7|68, a las 15 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración, ... Compras, Oficina Nº 310, Capital. Valor del pliego: $ 2.500.

e.17|7 Nº 3.872 v.18|...

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 08... para la adquisición de satiné de algodón, tripe cortado y voile de hilo suizo. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la ... del Banco, Reconquista 266|74, ... Departamento de Contrataciones y Suministros, 6º piso, entre las ... y 18. ... apertura tendrá lugar el ... de ... de 1968, a las 16.

e.17|7 Nº 3.871 v.23|...

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para ampliación, remodelación y reparaciones generales en el edificio de la sucursal General Pico (La Pampa).

La apertura de las propuestas se efectuará el 12|8|68 a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Administración.

Retirar la documentación en la Sucursal titular y en la Subgcia, de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Oficina Nº 429, Capital Federal. Valor del Pliego: m$n. 5.000.

e.5|7 Nº 3.683 v.19|...

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 93... a realizarse el día 3 de setiembre de 1968, a las 15 horas, para la Provisión y|o fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de transformadores de potencia y reactor de compensación para Estaciones Transformadoras "9 de Julio" y "Pueyrredón", Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 344.420... (trescientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional). — Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compra, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed. todos los días hábiles de 12 a 16 horas o en la Gerencia Regional de Mar del Plata, Sarmiento 2758, Mar del Plata, de 9 a 13 hs.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.777 v.22|...

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.242: Contrat.: Transporte fluvial aprox. 520.000 m3 de propano y|o butano a granel entre: Campana-Dock ... y Campana-San Lorenzo.

Apert. 29|8|68, 9 hs.

7.243: Adq.: Muebles de madera metálicos.

Apert. 21|8|68, 9 hs.

Retirar pliegos, Alsina 1170, de ... 14 hs.

e.15|7-Nº 3.850 v.26|...

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.238: Construcción edificio en ... Grande (Tierra del Fuego). Apert. ... 8|68: 9 hs. Valor Documentación: m...

5.000.- 7.234: Cambio cubiertas de techos en Cap. Fed. Apert. 30|7|68: 8,30 hs. Valor Documentación: m$n. 1.000.
7.238: Adq. haz de tubos recuperadores de calor-turbinas FR-5: Apert. 30|7|68: 10 hs. Valor Planos: m$n. 1.000.
7.240: Provisión y colocación artefactos eléctricos en Pta. Gral. Daniel Cerri (Prov. Bs. As.), Apert. 30|7|68: 11 hs. Valor Documentación: m$n. 800.
7.241: Adq. cemento y cales. Apert. 2|8|68, 9 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.10|7 Nº 3.745 v.23|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
7.196: Construcciones varias en albañilería y pavimentos en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Prorrogada para el 4|9|68: 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.4|7 Nº 3.675 v.18|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública
304|68. — Repuestos para bombas de inyección. - Fecha de apertura, para el día 19 de agosto de 1968, a las 10 hs.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.12|7 Nº 3.803 v.18|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE NAVEGACION
Licitación Pública
305|68. — Concurso de antecedentes entre talleres navales para la reparación general del b|t. "Goya". — Fecha de apertura, para el día 2 de agosto de 1968, a las 12 horas. — Precio del pliego: m$n. 4.000.
Ventas: C. Ejec. de Navegación (Operacic... Mantenimiento), Viamonte 783, 5º ... Cap. Fed.
Consultas: S. de Aper. (Sarmiento 770 P. B.), y Navegación.
e.12|7 Nº 3.804 v.25|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública
311|68. — Venta buque-tanque "Ing. L. A. Huergo". — Fecha de apertura, para el día 24 de julio de 1968, a las 10 hs.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.12|7 Nº 3.805 v.24|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
LICITACIONES PUBLICAS
279|68 — Camiones playos.
Fecha de apertura, para el día 1º de agosto de 1968, a las 10 hs.
292|68 — Llaves para barras de sondeo, mandíbulas para enroscar, etc.
Fecha de apertura, para el día 20 de agosto de 1968, a las 10 hs.
293|68 — Omnibus para transporte de personal.
Fecha de apertura, para el día 6 de agosto de 1968, a las 11 hs.
Precio del pliego: m$n. 5.000.
295|68 — Motores eléctricos y repuestos.
Fecha de apertura, para el día 22 de agosto de 1968, a las 10 hs.
300|68 — Contratación de trabajos de perforación y terminación de 15 pozos de avanzada en la zona Catriel (Prov. Río Negro y La Pampa).
Fecha de apertura, para el día 8 de agosto de 1968, a las 11 hs.
Precio del pliego: m$n. 50.000.
302|68 — Equipo rotativa para soldadura eléctrica.
Fecha de apertura, para el día 9 de agosto de 1968, a las 10 hs.
Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos - 1º piso, Of. 716), Cap. Fed.
Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.)
e. ... Nº 3.720-v.22|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública
303|68. — Cajas de cartón. — Fecha de apertura, para el día 2 de agosto de 1968, a las 11 hs.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.8|7 Nº 3.715 v.22|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública
289|68. — Vehículos livianos. — Fecha de apertura, para el día 14 de agosto de 1968, a las 10 hs.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.8|7 Nº 3.718 v.22|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitaciones públicas. Para el día 5 de agosto de 1968, a las 15 horas: Nº 45|68 rodamientos. Para el día 22 de agosto de 1968, a las 15 horas: Nº 44|68 bombas centrífugas. Valor de este último pliego $ 2.000. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.17|7 Nº 3.873 v.30|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Postérgase para el día 10 de setiembre de 1968, a las 16 horas la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 17|68, por el transporte marítimo de Cuatro millones de toneladas de carbón de Río Turbio, desde el Puerto de Río Gallegos a Buenos Aires y San Nicolás, por el término de alrededor de diez años, a partir del año 1971 aproximadamente, y con dos buques especializados a construir en el país. Valor del pliego: m$n. 2.500. Consultas y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal.
e.15|7-Nº 3.831 v.26|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 43|68, para la contratación de la Obra: "Redes Exteriores de Agua Corriente, Desagüe Cloacal y de Calefacción para un Barrio de Viviendas en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, incluyendo la Construcción y Montaje de una Central de Calefacción". Apertura de las propuestas: 19 de agosto de 1968, a las 16 horas. Presupuesto Oficial: m$n. 194.839.334. Valor de los Pliegos: m$n. 25.000. Informes y consultas de pliegos en el Yacimiento Río Turbio; en el Departamento Transporte y Puerto de Río Gallegos, y en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. Adquisición de los mismos únicamente en Sede Central.
e.15|7-Nº 3.830 v.26|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 42|68 para la venta de las existencias de asfaltita que se encuentran depositadas en las playas de la minas de esta Empresa, ubicadas en las Provincias de Neuquén y Mendoza. — Apertura de las propuestas: 29 de julio de 1968, a las 15 horas. — Informes y pliegos: Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en la Administración de esta Empresa en Chos Malal, Provincia de Neuquén.
e.8|7 Nº 3.721 v.22|7|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL
Llámase a licitación pública Nº 693-MC., hasta el día 31 de julio de 1968, a las 14 horas. — Provisión de diversos muebles metálicos y de madera para habilitación de oficinas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio 1925, Piso 21.
Valor del pliego: sin cargo.
e.12|7 Nº 3.785 v.23|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 18.049|1968
Construcción de un acueducto para la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), con su estación elevadora, estación de distribución, obras, instalaciones y edificios complementarios.
Apertura: 15|10|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Rawson. — Depósito de garantía: $ 23.804.063 m|n.
e.16|7 Nº 3.852 v.5|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Cañería de hormigón precomprimido y piezas de transición de hierro fundido. Expediente: 13.951|1968. 30|7|1968 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 % del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.
e.8|7-Nº 3.701-v.29|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 18.031|1968.
Construcción, en la Ciudad de Godoy Cruz (Mendoza), de un depósito de reserva semienterrado de 5.000 m3 de capacidad.
Apertura: 2|9|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mendoza. Depósito de garantía: $ 406.202 m|n.
e.15|7-Nº 3.832 v.2|8|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública número 4.730 hasta el día 22 de agosto de 1968 a las 16 horas, para la: Reparación del mueble metálico de Puerto Madryn (Provincia del Chubut).
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.250 m|n.
Presupuesto oficial: $ 24.076.600 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 240.766 m|n.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
e.8|7-Nº 3.702-v.22|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública de las obras siguientes:
PROVINCIA DE BUENOS AIRES:
Ruta 7, Tramo: Junín-Blandengues. Secciones: Junín - Las Parvas - Blandengues.
Tipo de Obra: Obras básicas, pavimento (carpeta de concreto asfáltico) y un puente.
Longitud: 27,598 kilómetros.
Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 711.787.823.
Depósito de Garantía: m$n. 7.117.878.
Plazo Contractual: 10 meses.
Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.
Valor del Pliego: m$n. 15.000.
Ruta 7, Tramo: Blandengues-Alberdi.
Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).
Longitud: 52,594 kilómetros.
Presupuesto Oficial: "Obras a Ejecutar": m$n. 1.303.976.370.
Depósito de Garantía: m$n. 13.039.764.
Plazo Contractual: 12 meses.
Fecha de apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.
Valor del Pliego: m$n. 20.000.
Ruta 7, Tramo: Alberdi-Límite con Santa Fe.
Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).
Longitud: 35,315 kilómetros.
Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 913.625.492.
Depósito de Garantía: m$n. 9.136.255.
Plazo Contractual: 12 meses.
Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.
Valor del Pliego: m$n. 15.000.
PROVINCIA DE SANTA FE:
Ruta 7, Tramo: Límite con Buenos Aires - Rufino. Secciones; Primera: km. 0-km. 23,888. — Segunda: km. 0-km. 25,003.
Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).
Longitud: 48,892 kilómetros.
Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 1.228.799.850.
Depósito de Garantía: m$n. 12.287.998.
Plazo Contractual: 12 meses.
Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.
Valor del Pliego: m$n. 20.000.
Nota: Si bien es cierto las ofertas correspondientes a las licitaciones que preceden deben ser presentadas el mismo día y hora, se trata de actos independientes y sucesivos.
Las consultas que deseen formular los interesados deberán efectuarlas en la Dirección Nacional de Vialidad, División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú Nº 3, 5º piso, Capital Federal.
e.12|7 Nº 3.786 v.1º|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr.: Virgilio Tedín, Palomitas, Río de las Pavas, Sec. Km. 1.382, km. 1.442 (bacheo de base y calzada y tratam. bitum. tipo sellado) en la prov. de Salta. Pesos 35.031.938. Depósito de garantía: $ 350.319. Presentación propuestas: 9 de agosto a las 14.30 en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 15|7-Nº 3.833-v.2|8|68

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 55 tr.: El Tala Rosario de la Frontera, Sec. km. 1387,800-km. 1435,800 (bacheo de base, calzada de rodamiento y tratam. bitum. tipo simple) en la prov. de Salta. $ 56.310.600.
Depósito de garantía: $ 563.106.
Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15,30 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|7 Nº 3.762 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 50, tr.: Orán-Río Pescado. Sec. km. 20 - km. 43 (tratam. bitum. tipo simple, previo bacheo de base y bacheo de calzada) en la prov. de Salta. — $ 26.181.880. Depósito de garantía: $ 261.819. — Presentación propuestas: 7 de agosto a las 15, en la Sala de Licitacionets, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|7 Nº 3.763 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 36, tr.: Espinillo-Berrotarán. Puente sobre Arroyo Teguá y Accesos (ejec. de un pte. de hº aº y accesos al mismo) en la prov. de Córdoba. — $ 55.098.790. — Depósito de garantía: $ 550.988.
Importante: Para el Puente s|Aº Teguá se aceptarán propuestas con variantes de hormigón precomprimido o acero laminado.
Presentación propuestas: 8 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|7 Nº 3.764 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la realización de las siguientes obras:
Provincia de Buenos Aires
Ruta 3, tramos: Hilario Ascasubi - Igarzábal e Igarzábal - Emilio Lamarca.
Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento bituminoso.
Longitud: 82,075 km.
Presupuesto oficial: $ 1.084.987.090 m|n.
Con alternativa calzada arillas (obligatoria): $ 1.101.971.530 m|n.
Plazo contractual: 12 meses.
Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.
Provincia de Río Negro
Ruta 3, tramos: O'Connor - Vintter y Vintter - San Antonio Oeste.
Tipo de obra: Obras básicas y pavimento bituminoso.
Longitud: 84,816 km.
Presupuesto oficial: $ 705.862.220 m|n.
Con alternativa calzada arillas (obligatoria): $ 709.550.170 m|n.
Plazo contractual: 12 meses.
Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.
Provincia de Chubut
Ruta 3, tramos: Pampa Salamanca - Cañadón Ferraiz.
Sección: Pampa Salamanca - Km. 45 (Cañadón Pilar).
Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo triple.
Longitud: 45 km.
Presupuesto oficial: $ 576.399.607 m|n.
Ruta 3, tramo: Pampa Salamanca - Cañadón Ferraiz.
Sección: Cañadón Pilar - Cañadón Ferraiz.
Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento superficial tipo triple.
Presupuesto oficial: $ 497.834.742 m|n.
Plazo contractual: 12 meses.
Longitud: 18,5 km.
Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.
Licitación en grupos de obras: Los interesados podrán efectuar propuestas en conjunto o separadamente para los tramos anteriormente señalados (Prov. del Chubut).
Nota: Se aclara a los posibles interesados que si bien es cierto estas licitaciones en la Ruta 3 se efectúan el mismo día y a la misma hora, se trata de actos que se realizarán separadamente y en forma sucesiva, salvo los referidos a la provincia del Chubut.
Para las consultas que deseen efectuar los interesados en participar en estas licitaciones deben dirigirse a la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e. 8|7 — Nº 3.705 — v. 29|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr. Santa Rosa - Winifreda (mej. progr.) en la Prov. de La Pampa. $ 98.281.250. Depósito de garantía: $ 982.812. Presentación propuesta: 30 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|7-Nº 3.519 v.23|7|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
LEY Nº 17.097

Llámase a licitaciones públicas en cumplimiento de la Ley Nº 17.097 para la venta de 17 embarcaciones "Sin cese de bandera", aptas para la explotación comercial y un Astillero con sus instalaciones.

Licitación Pública Nº 13|68
Apertura: 12 de agosto de 1968, a las 15 hs.
Buques cargueros: Barcelona, Belfast, 992 y 905.

Licitación Pública Nº 14|68
Apertura: 19 de agosto de 1968, a las 15 hs.
Remolcadores: Navegador y Pensador.
Pontones: 102, 408 y 420.

Licitación Pública Nº 15|68
Apertura: 26 de agosto de 1968, a las 15 hs.
Chatas: Catalpa, Camelia, Gardenia, Grama, Granada, Grosella, Guabana, Guayaba.
Pliegos: Valor individual para cada licitación: m$n. 5.000. Los mismos pueden ser consultados y adquiridos en la Flota Fluvial del Estado Argentino (Oficina Ley Nº 17.097), Avda. Corrientes 389, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 hs.

Licitación Pública Nº 16|68
Apertura: 28 de octubre de 1968, a las 15 hs.
Astillero y Varadero Saladillo, ubicado en la cortada El Mangrullo s|Nº, Saladillo, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
Pliego: Valor m$n. 10.000. El mismo puede ser consultado y adquirido en la Flota Fluvial del Estado Argentino (Oficina Ley Nº 17.097), Avda. Corrientes 389, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 hs. y en la Agencia Marítima Río Paraná, calle Maipú Nº 647, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
Lugar de apertura de las licitaciones: Avda. Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal, en los días y horas indicados precedentemente.
e.17|7 Nº 3.874 v.30|7|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. OC 58'68 Ax. 5
Llámase a licitación pública para la adquisición de 22.469 ambos de fajina; 8.674 ambos y 83 mamelucos, todos confeccionados en brin. — Apertura: 19 de agosto de 1968, a las 12.30 horas. — Consulta y retiro de pliegos, Oficina Licitaciones - Local Nº 36 - de 13 a 17 horas. — Precio del pliego: m$n. 1.500. — Avda. Maipú 4 - Capital. — La Administración.
e.10|7. — Nº 3.741 v.23|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública Nº 581|68, apertura 19|8'68, 12,30 hs., adquisición de 40.000 ambos de brin azul. Nº 582|68, apertura 19|8|68, 14 hs., adquisición de vestuarios de invierno. Nº 583|68, apertura 8|10|68, 12 hs., provisión e instalación de 16 barreras automáticas. Nº 584|68, apertura 19|8|68, 15.30 hs., adquisición de 140 elásticos elípticos cuádruples para bogies. Nº 585|68, apertura 19|8|68, 16 hs., adquisición de 33.300 kgs. de estaño en lingotes. Nº 586|68, apertura 19|8'68, 16,30 hs., adquisición de aceros varios. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería, Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles en Buenos Aires de 12 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs.
e.15|7-Nº 3.835-v.26|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO DE ALMACENES
Licitación Pública Nº 577|68, por la adquisición de 40.000 t. de piedra balasto, cuyo vencimiento estaba previsto para el 22|7|68, a las 13 hs., se prorroga su apertura para el 30|7|68 a las 17.30 hs. — Se hace notar que la especificación correcta es la A. L. M. 45 emisión 5, y no emisión 4, citada erróneamente. Además se anula la nota 1 y la nota 4 se modifica de la siguiente manera: Las entregas comenzarán a los 15 días de notificada la adjudicación.
e.15|7-Nº 3.845-v.26|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública Nº 577|68, apertura 22|7|68, 13 hs., adquisición de 40.000 t. de piedra balasto. — Nº 578|68, apertura 26|7|68, 13 hs., recuperación de 500 pares de ruedas (ejes montados). — Nº 579|68, apertura 24|7|68, 13 hs., adquisición de 1120 elásticos semi elípticos. — Nº 580|68, apertura 30|7|68, 13 horas, adquisición de 12067 kg. de chapas de acero acanaladas y 492 cabalietes de acero. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avenida Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwrigth y Av. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 12 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 hs.
e.8|7 Nº 3.707 v.22|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licit. Nº: G.4331. — Descripción: Estopa de algodón y estopa mezcla de lana y algodón.
Apertura: Día: 5|9|68. — Hora: 9.
Precio del pliego: $ 1.000.
Licit. Nº: G.4332. — Descripción: Ambos de brin.
Apertura: Día: 19|8|68. — Hora: 12,30.
Precio del pliego: $ 3.500.
Licit. Nº: G.4333. — Descripción: Autoelevadores para 1, 2 y 4 toneladas.
Apertura: Día: 20|8|68. — Hora: 9.
Precio del Pliego: $ 1.000.
Licit. Nº: F.6944. — Descripción: Mangas de metal flexible de cobre.
Apertura: Día: 20|8|68. — Hora: 10.
Precio del pliego: $ 500.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrarios), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.
e.12|7 Nº 3.789 v.25|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación pública Nº 301|68. — 10.000 Kgs. de alambre de cobre endurecido. — Apertura: 6|8|68, a las 14 horas, valor del pliego, $ 500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e.16|7 Nº 3.856 v.22|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 300|68, Carbón de Coque. — Apertura 5|8|1968 a las 15 horas, valor del pliego $ 500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de Lunes a Viernes de 14 a 17.30 horas.
e.12|7 Nº 3.788 v.18|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 297|68, Villa Mercedes. Construcción de tinglado y piso adyacente. Apertura: 14|8|1968 a las 14 horas. Valor del Pliego $ 1.000. Bases de Licitación $ 600. Presupuesto Oficial: $ 16.760.583.
Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, 2do. Piso, Oficina 221, Cap. Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.10|7 Nº 3.740 v.23|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 296/68: Material de vía. Apertura: 12|8|1968, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17,30 horas.
e. 8|7 — Nº 3.706 — v. 22|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES
Llama a licitación pública para la provisión de: Licit. Nº 1258-C: Ambos de fajina. Apertura: 19|8|68, hora: 12,30. Precio del pliego: $ 1.000. — Licit. Número 1.259-C: Uniformes (saco-gorra y pantalón); Apertura: 19|8|68; hora: 14; Precio del pliego: $ 500.
Retiro pliegos: Almacenes, Lacroze, oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas o en Almacenes Paraná de 8 a 11 horas.
e.15|7-Nº 3.836-v.26|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública Nº 1.247-C|20|392
PIEDRA TRITURADA PARA BALASTO
POSTERGACION
Se comunica que la licitación del título programada para el día 12|7|68, hora 15, por sufrir modificaciones el pliego, ha sido postergada hasta el 16|8|68, hora 15.
Informes: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. Piso, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas.
e.11|7 Nº 3.766 v.24|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Privada Nº 6536|72-387-A. — Concesión Ventas Golosinas en Trenes Servicio Eléctrico Suburbano.

"POSTERGACION"
Se comunica que la licitación del título programada para el día 10|7|68, hora 15,30, ha sido postergada hasta el 2|8|68, Hora 15,30.
Informes: Almacenes-Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas, o en Almacenes, Paraná, de 8 a 11 horas.
e.12|7 Nº 3.787 v.18|7|68

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Llámase a licitación pública Nº 136|68 a realizarse el día 30 de julio de 1968, a las 11 horas, por la provisión de medallas de oro.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.17|7 Nº 3.875 v.18|7|68

IME — ABASTECIMIENTO
DPTO. COMPRAS
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Nº 8-10.195. — Julio 31, a las 9.30 hs.: Provisión de 28.800 Campanas de Freno. P63-41-200.
Nº 8-10.196. — Julio 31, a las 11 hs.: Provisión de 7.750 Conjuntos Freno de Mano. P63-46-000.
Pliegos: Nº 8-10.195, a $ 5.000. — Nº 8-10.196, a $ 3.000, a retirar en: Av. J. B. Justo 1600, Córdoba; Av. Mitre 575, 5º P., Rosario; San José 317, Buenos Aires.
e.16|7 Nº 3.862 v.25|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a licitación pública Nº 139|69 para el día 2 de agosto de 1968, a las 10,30 por electrodos de grafito. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.15|7-Nº 3.837 v.24|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Llámase a licitación pública Nº 137|68 para el día 30 de julio de 1968 a las 11,30 hs., por la provisión de Ferromolibdeno.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.12|7 Nº 3.790 v.23|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 19 de agosto de 1968, a las 10,30 horas, la apertura de la licitación pública Nº 118|68, por la provisión de cilindros laminadores. — El Director General.
e. 11|7. Nº 3.767. v.22|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 126|68 a realizarse el día 1º de agosto de 1968, a las 10,45 horas por la provisión de camiones. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.11|7. Nº 3.768. v.22|7|68

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO
Urquiza 55 - T.E. 1525-1526
San Francisco (Cba.)
Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|68, para el día 22 de julio de 1968, a las 10 horas, para la venta de un automóvil Kaiser (Manhattan importado), modelo 1955 (reequipado con motor Kaiser nuevo, con un recorrido de 45.000 km.).
Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco, Córdoba.
El Director.
e.17|7 Nº 3.876 v.18|7|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION REGIONAL "CENTRO"
Llámase a Licitación Pública para otorgar la siguiente Concesión de Uso:
Licitación Pública Nº 8|68: Explotación exclusiva de la Playa de Estacionamiento del Aeropuerto Mar del Plata. — Apertura: día 30|7|1968, a las 10 horas.
Retiro de Pliegos: Aeropuerto Nacional Ezeiza: División Estadística y Explotación Comercial. Edificio Aeroestación, 2º piso. Horario: 9 a 13 horas. Aeropuerto Mar del Plata: Jefatura Aeropuerto desde el día 15|7|68 al 29|7|68. Horario: 9 a 13 horas.
Precio del Pliego: m$n. 2.000.
$ 1.360.— e.17|7 Nº 14.009 v.18|7|68
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido bajo el rubro de Comando en Jefe de la Armada en las ediciones del Boletín Oficial del 15 y 16|7|68.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 6|68, para el día 6 de agosto de 1968, a las 17 horas.
Objeto: Por la adquisición de películas radiográficas.
Apertura y lectura de las propuestas, el 6 de agosto, a las 17 horas en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras de esa Repartición, Junín 224, Capital.
e.16|7 Nº 3.864 v.25|7|68

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 4|68
Para el día 2 de agosto de 1968 a las 17 horas.
Objeto: Por la adquisición de útiles y elementos de oficina, con destino al Subsector Economato.
Apertura y lectura de las propuestas el día 2 de agosto de 1968, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición de lunes a viernes de 12,30 a 16 horas.
e.11|7. Nº 3.77[illegible] v.22|7,68

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 76|68, para el día 26 de julio de 1968, a las 15 horas, para los trabajos de "Estudio, programación y ejecución en computadoras electrónicas de los procesos de emisión y control integral de recaudación, correspondientes a afiliados de la Caja.
El acto de apertura de sobres se realizará en la calle Chacabuco 467|79, piso 2º, Capital Federal. — Informes y pliegos de condiciones, Chacabuco 467|79, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 17 horas. — Director General.
e.10|7. Nº 3.755 v.19|7|68

PROVINCIA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA
Licitación Pública Nº 3|68
Expediente Nº 152|68
Llámase a licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el tramo "Winifreda-Castex", de la ruta nacional 35, en La Pampa.
Presupuesto oficial: m$n. 80.866.050.
Longitud de la Obra: 36,192 Kms.
Plazo de la obra: seis (6) meses.
Precio de la documentación: m$n. 3.000.
Apertura de las propuestas: 26 de julio de 1968, a las 16.30, en la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, Casa de Gobierno, 2do. piso, Centro Cívico, Santa Rosa (La Pampa), donde podrán consultarse y adquirirse los pliegos.
e.12|7 Nº 3.806 v.23|7|68